Planificación y Finanzas Públicas. Con Partida Presupuestaria Nº **310750105A0000000000060.- CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2, INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES** con la disponibilidad suficiente de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, mediante Resolución **MODIFICATORIA GADMQ-U.C.P-PAC-005-2022**, de fecha diez de marzo del 2022, se resolvió: Aprobar la **quinta reforma** del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo del ejercicio fiscal 2022 del plan comprende en el incremento de valores de la partida presupuestaria para la contratación de:

- **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**, cuyo presupuesto referencial es de: **$ 6´058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIENTO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA;

Amparado en las facultades otorgadas por la ley,

RESUELVO:

Art 1.- **APROBACION DE PLIEGOS.** - Aprobar y publicar el pliego del proceso de LICITACION DE OBRAS Nº **LICO-GADMQ-002-2022**, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**, cuyo presupuesto referencial es de: **$ 5´939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA; con un plazo de 180 días calendario;

Art 2.- **INICIO DEL PROCESO.** - Autorizar el inicio del Proceso de LICITACION DE OBRAS Nº **LICO-GADMQ-002-2022**, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON**

Dr. Rosa Tania Gonzalez
NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO

Dr. Pedro Villao Gonzalez
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SE

QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: **$ 5'939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)** más IVA; con un plazo de 180 días calendario. Los pagos se realizarán 100% mediante **36 alícuotas mensuales iguales a través de un contrato de Servicios bancarios a suscribirse con el Banco Central del Ecuador**. No se otorgará anticipo. El plazo de ejecución es de (180) días calendario, contados a partir de la firma del contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador.

Art 3.- **MANEJO DE LA INFORMACION EN EL PORTAL.-** Autorizo al encargado del portal de Compras Públicas, la administración, control y publicación de la información en el sitio www.compraspublicas.gob.ec ;

Art 4.- **VIGENCIA.-** La presente Resolución entrara en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Dada en el Palacio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, **Notifíquese y cúmplase. -**

Firmado electrónicamente por:
KENNY LEANDRO SUAREZ VILLARREAL

Ing. Kenny Suárez Villarreal
DELEGADO DEL ALCALDE DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Elaborado Por:	Ing. Sandra Cabrera Cabrera	
Revisado Por:	Ing. Victor Chávez Olvera	

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso se cumplió con los preceptos de ley a que está sujeto este contrato. Leído que les hube lo escrito, íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan que el contenido del mismo está redactado conforme a sus expresiones, decisiones y voluntad, por ello lo ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

ING. JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA
C.C No.130566327-8. GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUMOTION S.A.
RUC # 0992760168001

JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS
C.C No. 092869719-2. GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION S.A.
RUC # 1291757924001

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ, Mgs.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000574

NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO

ES FIEL **COPIA** DE SU **ORIGINAL**, CON NÚMERO DE EXTRACTO **20221205004P01574** QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **"PRIMER COPIA"** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO **HOY OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

DR. BORIS A. VILLAO GONZÁLEZ, Mgs.
NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUEVEDO
NOTARIA CUARTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".

CONTRATO DE LICITACIÓN Nº LICO-02-2022
PROCESO: (LICO-GADPSE-02-2022)

CONTRATISTA	:	CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO R.U.C. Nº 0993372505001 representado legalmente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C.: 0925970329
MONTO	:	USD$. 2.330.939,93
ADMINISTRADOR 1 Hasta 03 de enero del 2023		Ing. Geomar Chávez González Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0451-Q/M
ADMINISTRADOR 2 Desde 04 de enero del 2023	:	Ing. Cristhian Paredes Miranda Oficio No. 017C-GADPSE/P
FISCALIZADOR EXTERNO	:	Ing. Fernando Sánchez Lucín
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	22 de junio de 2022
PLAZO	:	180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato
FECHA DE PAGO DE ANTICIPO	:	02 de agosto del 2022
FECHA DE NOTIFICACIÓN ANTICIPO	:	03 de agosto del 2022 Oficio Nº 053-GADPSE-ADM-GACHG-2022
FECHA DE INICIO DE LA OBRA (CONTRACTUAL)	:	03 de agosto del 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (CONTRACTUAL)	:	29 de enero de 2023
PRÓRROGA DE PLAZO	:	30 días
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRACTUAL INC. PRÓRROGA	:	28 de febrero del 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS)	:	10 de febrero del 2023
FECHA DE LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS)	:	07 de junio del 2023

DIRECCIÓN DE **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL (Inc. Prórroga de plazo/suspensión temporal)	:	25 de junio del 2023
ATRASO	:	NO
MULTA	:	NO
FECHA REAL FINALIZACIÓN DE LA OBRA	:	25 de junio del 2023

En la ciudad de Santa Elena, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de obras No. **LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –

De conformidad con el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, actuarán en la presente **Acta Entrega Recepción Definitiva,** la comisión designada por el Prefecto Provincial de Santa Elena, señores: Ing. Cristhian Paredes Miranda, actual Administrador del Contrato; Ing. Enríquez Yépez Cárdenas, Técnico delegado por el Prefecto Provincial para la Recepción Definitiva; y, por otra parte, el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con N° 099337250500, representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, en calidad de Contratista de la obra.

1.2 COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y TECNICO DELEGADO. –

Los miembros de la Comisión de Recepción: Ing. Enrique Yépez Cárdenas, delegado de la Máxima Autoridad según consta en el Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0022-Q/M del 30 de enero de 2025 y el Ing. Cristhian Paredes Miranda en su calidad de administrador del contrato No. LICO-02-2022 según consta en Oficio Nro. 017-C-GADPSE/P 04 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

2.1 Mediante memorándum Nro. 031-GADPSE-DOP-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena la gestión para la emisión de la respectiva Certificación Ambiental para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE**

DIRECCIÓN DE **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";

2.2 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el Certificado Ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.3 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el **CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena.

2.4 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0078-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe de Programación y Presupuesto, se elabore el presupuesto referencial con sus respectivos anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.5 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UPP-2022-0010-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, el Jefe de Programación y Presupuesto remite el presupuesto referencial y sus anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.6 Mediante **RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-346** del 21 de febrero de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, resuelve otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA., ubicado/a en la/s Provincia/s SANTA ELENA Cantón/es SANTA ELENA Parroquia/s SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO) y cuya actividad del CIIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SR - I G

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.7 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0095-Q/M, de fecha 22 de febrero de 2022, solicita la verificación en el Catálogo Electrónico del portal de compras públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

2.8 La Unidad de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0139-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, ha comprobado que la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

2.9 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0116-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, solicita la Desagregación Tecnológica para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.10 A través de la Resolución No. 125-GADPSE-CP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, resuelve **APROBAR** los estudios de Desagregación Tecnológica, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.11 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0138-Q/M de fecha 08 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita la constancia de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** en el Plan Anual de Contratación del año 2022.

2.12 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0183-Q/M, de fecha 11 de marzo de 2022, la MCA. Gina Reyes Perero - Jefe de la Unidad de Compras Públicas, informa que la contratación para la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** se encuentra contemplada en el PAC institucional año 2022, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 25 y 26 de su Reglamento General;

2.13 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0169-Q/M de fecha 21 de marzo de 2022, remite a la Máxima Autoridad la documentación de respaldo y solicita se autorice a quien corresponda la

solicitud de Informe de Pertinencia en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del Estado, puedan dar inicio del procedimiento precontractual- *Art. 22.1 Procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas*; y posterior al informe de favorabilidad por parte de la Contraloría General contractual mediante el Sistema de Compras Públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.14 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0172-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, solicita a la Máxima Autoridad la emisión de la partida presupuestaria y económica por parte del Director Financiero para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

2.15 Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0214-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad solicita la emisión de la Certificación Presupuestaria y económica en el presupuesto del año 2022 por el valor de **USD 2´758.409,22** (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA, para la contratación del proyecto: ¨CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA¨.

2.16 La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0041-Q/M de fecha 23 de marzo de 2022, certifica la actualización de partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, en las partidas presupuestarias N° A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 2´758.409,22 (valor que no incluye IVA);

2.17 Con fecha 23 de marzo del 2022, la máxima autoridad solicita a la Contraloría General del Estado, el informe de pertinencia previo a la publicación del proceso de Licitación de Obras: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, mediante No. SOLICITUD: 001332, en base a lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

2.18 Mediante oficio No. 0293-DNCP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla - Director Nacional de

Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, concluye que la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001332, de 23 de marzo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, del proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPSE-02-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente** y **favorable** para la consumación de la contratación pública;

2.19 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0181-Q/M, de fecha 25 de marzo del 2022, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Máxima Autoridad se proceda a la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, a través del procedimiento de Licitación - Obras, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 49 de su Reglamento General y Art. 296 del Capítulo II "DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN" de la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con un Presupuesto Referencial de USD$2´758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

2.20 Mediante Resolución Nº 201-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, designa a la Comisión Técnica encargada de este proceso, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

2.21 Mediante Oficio CT Nro. 001/LICO-GADPSE-002-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** señala: "*... esta comisión técnica presenta a usted el ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS de fecha 29 de marzo del 2022, donde se pone a su consideración el texto íntegro de los pliegos del presente procedimiento, los mismos que cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles; documento que presentamos con la finalidad de que su autoridad disponga la aprobación respectiva.*"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.22 Mediante resolución N° 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, se autorizó el inicio del proceso de Licitación de obra **No. LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, con un valor referencial de USD$2´758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

2.23 Mediante convocatoria efectuada el 29 de marzo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, invitó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** a través del procedimiento de Licitación de Obra.

2.24 Mediante memorando No. GADPSE-DOP-2022-0191-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas presentó a la Máxima Autoridad, un alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

2.25 Mediante memorando No. GADPSE-GADPSE-2022-0255-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad presentó a la Jefa de Compras Públicas, el alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

2.26 Mediante resolución N.° 219-GADPSE-CP-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, se resuelve *Art. 1 Rectificar los siguientes errores contenidos en la Resolución No. 201-GADPSE-CP-2022 de fecha 29 de marzo de 2022: a) En el párrafo veinte, corregir por la siguiente fecha "... 07 de marzo del 2022... b) En el párrafo veintiocho, corregir por la siguiente fecha ... 24 de marzo de 2022..."; Art. 2 Rectificar la fecha que consta en el párrafo dieciséis de la Resolución 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, por la siguiente "...25 de marzo del 2022...".*

2.27 Mediante Acta de Apertura de Oferta, de fecha 14 de abril del 2022, la Comisión Técnica da a conocer que se receptaron diez (10) ofertas de forma física (CD) y electrónicamente a través del portal oficial del Sercop, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y en la fecha estipulada en el cronograma del procedimiento; sin embargo, al revisar el portal institucional del SERCOP, se detectó que otro oferente ha subido su oferta sin ser remitida de forma física (CD), misma que no será considerada para esta contratación, ya que incumple con lo establecido en la convocatoria y pliegos.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB G

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

2.28 La Comisión Técnica con fecha 26 de abril del 2022, se reunió en sesión de verificación de errores contenidos en las ofertas técnicas presentadas y que puedan ser convalidados, de la cual se dedujo que la oferta presentada por el Oferente 7 CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, contenía errores por convalidar.

2.29 El oferente antes citado fue debidamente convocado y notificado por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, para que proceda a efectuar la convalidación de errores solicitada. El oferente notificado efectuó la convalidación a través del portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 que expide la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

2.30 Con fecha 29 de abril del 2022, la Comisión Técnica encargada de este proceso, se reunió en sesión de resultados de convalidación de errores, cuyo punto del día fue poner en conocimiento de resultados de convalidación de errores dentro del procedimiento de Licitación denominado LICO-GADPSE-02-2022;

2.31 La Comisión Técnica mediante Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022, de fecha 04 de mayo del 2022, presenta el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de la sesión efectuada en los días 03 y 04 de mayo de 2022, y recomienda adjudicar la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO,** integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por haber obtenido la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje" y haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación.

2.32 Luego del proceso correspondiente, el señor Prefecto Provincial mediante Resolución No. 336-GADPSE-CP-2022 dictada el 10 de mayo de 2022, entre otros, dispone: **ADJUDICAR**, el contrato del proceso de Licitación N° **LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO,** integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por el monto de USD$2'330.939,9288 dólares (Dos millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve con 9288/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato, adjudicación que se la realiza sobre la base del informe y el expediente presentado por la Comisión Técnica, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Licitación – Obras y la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje".

2.33 Mediante resolución N.° 346-GADPSE-CP-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, se resuelve *Art. 1 Rectificar el siguiente texto que consta en el párrafo cuarenta y dos de la Resolución 336-GADPSE-CP-2022, de fecha10 de mayo del 2022, por el siguiente oficio "... Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022...".*

2.34 A los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós en la ciudad de Santa Elena, se suscribió el Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y la compañía CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C: 0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, a lo que en lo posterior se denominara el CONTRATISTA.

2.35 La contratante designa a Ing. Geomar Azucena Chávez González como Administradora del contrato, lo cual está estipulado en la cláusula Décima Primera del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022 y ratificado mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0451-Q/M del 11 de mayo de 2023.

2.36 Mediante Oficio No. 017C-GADPSE/P del 04 de enero del 2023, la Prefecta Provincial (S) designa al Ing. Cristhian Paredes Miranda como nuevo administrador del Contrato de Licitación-obras No. LICO-02-2022 en función a la renuncia al cargo de la Ing. Geomar Chávez González.

2.37 INICIO DE LA OBRA:

Los trabajos inician el 03 de agosto de 2022, dejando constancia en el Acta de inicio de obra del Contrato No. LICO-02-2022 diligencia del fiscalizador, suscrita entre el Ing. Fernando Sánchez Lucín, Fiscalizador externo de la obra; Ing. Geomar Chávez González, Administradora del Contrato; y, el Contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C: 0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, así como también en el Libro de Obra.

2.38 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con fecha 25 de junio de 2023 culminan los trabajos del contrato No. LICO-02-2022, lo cual consta en el Acta Recepción de obra diligencia del fiscalizador, suscrita entre el Ing. Fernando Sánchez Lucín, Fiscalizador externo de la obra; Ing. Cristhian Paredes Miranda, actual Administrador del Contrato; y, el Contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C:

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

0925970329 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, así como también en el Libro de Obra.

2.38.1 MULTAS DEL CONTRATO. -

No existen multas en el contrato Nª LICO-02-2022.

2.38.2 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

El Contratista de la obra, el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso, con cédula. N° 092597032-9 en representación legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. N° 0993372505001, mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICIO-072 del 30 de junio de 2023, informa al Prefecto Provincial, que los trabajos concluyeron en su totalidad el 25 de junio del 2023. Posteriormente con fecha 06 de febrero del 2024, se suscribe el Acta de Recepción Provisional del Contrato No. LICO-02-2022 entre el actual Administrador del contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda; el Ing. Enrique Yépez Cárdenas, Técnico delegado del Prefecto Provincial, y, el contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO.

2.38.3 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. –

El Contratista de la obra, el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9 representante legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. N° 0993372505001, mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICIO-0120 del 27 de enero de 2025, solicita al Prefecto Provincial la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Definitiva del contrato No. LICO-02-2022; dicho documento es remitido a la Dirección de Obras Públicas el 30 de enero de 2025, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, para TRÁMITE RESPECTIVO.

El Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0016-Q/M del 30 de enero de 2025, solicita a la Máxima Autoridad nombrar el Delegado para Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de la obra N. LICO-02-2022.

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0022-Q/M del 30 de enero de 2025, la máxima autoridad delega para intervenir en la diligencia del Acta Entrega Recepción Definitiva, al Ing. Enrique Yépez Cárdenas.

El Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0019-Q/M del 30 de enero de 2025, solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador actual del Contrato, la respectiva verificación e informe del estado de la obra para la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de obra N. LICO-02-2022.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

El 31 de enero de 2025, el Administrador del contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, convoca a una reunión de comisión para el 10 de febrero del 2025 a las 09:00 am, al Ing. Enrique Yépez Cárdenas – Técnico delegado.

Mediante Oficio N° 009-GADPSE-ADM-CJPM-2025, con fecha 31 de enero de 2025 el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, solicita al Fiscalizador externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, un informe sobre el estado actual de la obra, con la finalidad de evaluar la viabilidad de la Recepción Definitiva solicitada por el Procurador del contratista. Además, se lo convoca a una visita de obra programada para el 10 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m. en conjunto con la Comisión de Recepción Definitiva.

Mediante Oficio N° 024-GADPSE-ADM-CJPM-2025 con fecha 19 de febrero del 2025, el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, reiteró la solicitud del informe, esta vez de manera insistente, al Fiscalizador externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, para continuar con el proceso de recepción de la obra. También se convocó una nueva visita de obra, esta vez para el 21 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m., en conjunto con la Comisión de Recepción Definitiva.

Mediante correo institucional zimbra de fecha 20 de febrero del 2025, el Fiscalizador externo de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín solicita al Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, se realice la inspección y recorrido de la Obra de la Vía Julio Moreno - Juntas del Pacífico, para el día lunes 24 de febrero a partir de las 9:00 am.

Mediante correo institucional Zimbra de fecha 21 de febrero de 2025, el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, en atención a la solicitud realizada por el Fiscalizador externo, procede con la reprogramación de la visita de obra. En dicho correo, comunica y convoca al Ing. Enrique Yépez Cárdenas, Delegado de la máxima autoridad, para que participe en la visita programada, que se llevará a cabo el lunes 24 de febrero de 2025 a las 09:00 a.m.

Mediante oficio INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO del 11 de abril del 2025 el Fiscalizador de la obra externo, Ing. Fernando Sánchez Lucín, comunica al Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda, en su parte pertinente lo siguiente: "*(...) En cumplimiento con lo solicitado, se llevó a cabo una inspección técnica detallada de la obra en los días 25 y 28 de marzo de 2025. Dicha inspección fue realizada de manera conjunta con el delegado del contratista y personal técnico especializado de la Prefectura. Durante el recorrido, se procedió a evaluar con minuciosidad las condiciones actuales de la infraestructura, con el objetivo de verificar su adecuación al proyecto original y a las especificaciones establecidas en el contrato./ En la inspección, se constató que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con todas las observaciones realizadas por esta Fiscalización en inspecciones previas, y que las correcciones necesarias han sido implementadas de manera efectiva a lo largo de la Vía Julio Moreno – Juntas del Pacífico. Se verificó que las obras están en condiciones óptimas, y la vía ha sido habilitada de acuerdo con las normativas y los estándares de calidad*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

requeridos para su uso por la comunidad. (...) Con base en los resultados de la inspección técnica y la verificación de que la obra ha sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones contractuales, se concluye que la obra no presenta observaciones pendientes y que se ha alcanzado el cumplimiento total de los objetivos establecidos en el contrato. En consecuencia, se considera que se ha cumplido con la finalización total y satisfactoria de la obra, razón por la cual esta fiscalización considera procedente proceder con la elaboración y emisión del Acta de Recepción Definitiva a favor del contratista. (...) "

Con fecha 11 de abril de 2025, se suscribe el Acta de Comisión de Recepción Definitiva y Fiscalización, entre el Administrador del Contrato, Ing. Cristhian Paredes Miranda; Delegado de la Recepción Definitiva el Ing. Enrique Yépez Cárdenas y; el Fiscalizador externo de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín; documento que en su parte pertinente indica "*(...)La presente Acta es el resultado de la Inspección realizada el 25 y 28 de marzo del presente año, con el fin de verificar el estado actual de la obra correspondiente al contrato No. LICO-02-2022 "CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Durante la inspección se constató que la obra no presenta problemas constructivos, hecho que también fue corroborado por el Fiscalizador mediante el oficio No. INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACÍFICO, de fecha 11 de abril de 2023. Una vez transcurrido el tiempo determinado por la norma de control interno de Contraloría General del estado (408-29) "Durante la revisión de las obras para su recepción, sea provisional o definitiva y hasta la suscripción del acta correspondiente, deben estar presentes las partes interesadas en el proceso. Los resultados se consignarán en el acta, la cual suscribirá, haciendo las salvedades que estimen pertinentes": / consideramos que la solicitud presentada por el Ing. Jhonny Shamir Azar Moscoso representante legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, mediante* ***Oficio No. JUNTAS DEL PACIFICO-0120****, con fecha 27 de enero de 2025,* ***SI ES FACTIBLE*** *LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato No. LICO-02-2022. (...)".*

Mediante oficio No. 043-GADPSE-ADM-CJPM-2025 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2025-0011-Q/M, ambos de la misma fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda - Administrador del contrato, se comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, que es FACTIBLE proceder con la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de obra No. LICO-02-2022.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

Contrato No.:	LICO-02-2022
Fecha de Suscripción del Contrato:	22 de junio del 2022
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA

DIRECCIÓN DE **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Monto del Contrato: USD$ 2.330.939,93
Plazo del Contrato: 180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato

Forma de Pago:
La forma de pago se efectuará de la siguiente forma:

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes presentadas por el contratista, mismo que será amortizado conforme lo establece el art. 139 del RGLOSNCP, en cada planilla de avance, descontando de ella el porcentaje del anticipo que ha sido entregado. El plazo del pago no podrá exceder de 30 días conforme lo establece el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo Art 139 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA - Anticipo devengado. - En el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado (...).

Saldo: El 60% restante del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del Contrato, para lo cual deberá adjuntarse la respectiva factura. Al finalizar la obra, se adjuntará al trámite de pago la respectiva Acta de Entrega Provisional.

El Acta de Entrega Recepción Definitiva no podrá realizarse en un plazo menor a seis meses después de la fecha de la recepción provisional. de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 de la LOSNCP, de conformidad con los Art. 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA. –

4.1 PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA OBRA DEL CONTRATO Nº LICO-02-2022.

La obra se desarrolló con el personal técnico y equipo ofertado para la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto de la obra.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.1.1.- SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO No. LICO-02-2022

El contratista de la obra CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con RUC N° 0993372505001 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso, subcontrató con el Ing. Erasmo Javier Fienco Villacreses con R.U.C 1311329112001, de conformidad a los establecido en los pliegos del procedimiento de Licitación de obras; al Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 120 de su Reglamento.

4.2 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

De conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obras (Modelo de Pliego), Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ORDENES DE TRABAJO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por causas justificadas se han llevado a cabo las siguientes:

4.2.1 DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO No. LICO-02-2022-

Mediante Oficio FSL-032-CLC-02-2022 del 26 de octubre del 2022 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita a la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato lo siguiente: "*(...) el contrato de la referencia existe un el rubro SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO) con una cantidad contratada de 135,00 ml. a instalarse en Obra./ Siendo consecuentes con lo información brindada a la administración del contrato mediante FSL-021-CLC-02-2022 con fecha 17 de octubre del 2022 me permito presentar la opción idónea para la ejecución de trabajos en obra donde se refleja la variación que existe entre las cantidades contratadas con el estudio inicial y las cantidades que se ejecutaran al considerar las ampliaciones y reemplazo en su totalidad de ciertas alcantarillas. (Adjunto evaluación) (Detalle de cuadro) / Mencionar que al existir aumento de cantidades en el rubro de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO), también se reflejara un incremento en los rubros asociados a la ejecución del mismo. / Es importante acotar que el incremento de cantidad representa el 1,70 %, mismo que no supera el 5% de excedentes permitido según lo establece la ley ; siendo así esta fiscalización en beneficio de la comunidad con el fin de atender los inconvenientes no previstos en el estudio inicial y brindando la propuesta más favorable para la institución , adjunta la información necesaria a la administración del contrato para su revisión y aprobación (...)*".

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICO-033 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo la obra, lo siguiente: "*(...) pongo a su conocimiento que en los trabajos*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

que nos encontramos realizando en el rubro 2 REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER), va a existir un aumento de cantidades, debido a que dentro del contrato existe una cantidad de 10m3, y se va a realizar una cantidad total de 28.43 m3, lo que nos daría una diferencia de 18.43 m3, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar este trabajo adicional. /3.99 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 0+454 /5.36 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 1+300 /9.08 m3 en muros cabezales de alcantarilla en Abscisa 3+500 (...)".

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICO-034 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 7 EXCAVACIÓN EN ROCA, va a existir un aumento de cantidades, debido a que dentro del contrato existe una cantidad de 100m3, y se va a realizar una cantidad total de 479.60 m3, lo que nos daría una diferencia de 379.60 m3, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar este trabajo adicional. / Desde abscisa 0+640 hasta la abscisa 0+680 (...)*".

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICO-038 del 02 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) los trabajos que nos encontramos realizando en los rubros 28.- REPLANTILLO F`C= 180 KG/CM2 E=7CM, 30.- HORM. ESTRUC./CEM PORTL.CL-B F`C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÒN), 31.- ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, va a existir aumentos de cantidades debido a que se aumentó el número de alcantarillas realizadas en la ejecución de la obra, adjunto cuadro de cantidades de los respectivos rubros, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar estos trabajos adicionales (...)*".

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACIFICO-041 del 08 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) los trabajos que nos encontramos realizando en los rubros 10.- MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, 11.- TRANSPORTE DE MATERIAL DMT=45KM, va a existir aumentos de cantidades, adjunto cuadro de cantidades de los respectivos rubros, por lo que solicito su autorización y aprobación para realizar estos trabajos adicionales (...)*".

Mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-041A del 09 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador común Consorcio Juntas del Pacífico comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) ANTECEDENTES (...) EVALUACION / Dentro de la evaluación final realizada durante la ejecución del contrato en referencia, se ha determinado que existe diferencia de cantidades en varios rubros del cuadro de cantidades, cantidades que son necesarias para la culminación de la obra, para el correcto funcionamiento de la misma y para dar el servicio hacia la comunidad en las mejores condiciones y garantías técnicas necesarias para este tipo de obra./*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL JP

Dentro de las cantidades que se determinó que son necesarios modificaciones en sus valores contractuales están rubros que incrementan, rubros que se reducen necesarios para la ejecución de la obra. / Entre los rubros contractuales que se incrementan están remoción de hormigón, excavación en roca, material de préstamo importado, transporte de material, capa de rodadura de hormigón asfaltico, transporte de material asfaltico, excavación sin clasificación, excavación en fango, desalojo de material a escombrera, pedraplén para protección de riveras de ríos, transporte de material de pedraplén, suministro e instalación de geotextil, replantillo, suministro e instalación de tubería de H.A. d=60´´, hormigón estructural f`c 240kg/cm2, acero de refuerzo en barras fy 4200kg/cm2. Todos estos entre los más importantes./ MARCO LEGAL Que, dentro del marco legal vigente en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la celebración de contratos complementarios, actas de diferencias de cantidades y ordenes de trabajo, de acuerdo con los artículos detallados a continuación: (…) / De acuerdo con lo detallado anteriormente se solicita lo siguiente: / SOLICITUD DE DIFERENCIA DE CANTIDADES./ De acuerdo con la evaluación realizada se adjunta el cuadro con detalles de la obra, de diferencia de cantidades, con las cantidades contractuales, valor que corresponde a $ 115.125,98, que corresponde al 4,94% con respecto al monto total de la obra contractual, por lo que el porcentaje y la cantidad cumplen con la ley, ya que no supera el 5% del monto total del contrato para la diferencia de cantidades de obra./ Por tal motivo SOLICITO se gestione el pedido a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en referencia, la durabilidad, funcionabilidad y el servicio a la comunidad que debe prestar una obra de esta índole (…)".

Mediante Oficio FSL-044-CLC-02-2022 del 13 de diciembre del 2022 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra comunica a la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato, lo siguiente: *"(…) los trabajos del proyecto de la referencia se están ejecutando de acuerdo a los rubros contractuales y siendo revisados conjuntamente con el contratista, residente de obra y esta fiscalización./ En atención al OFICIO No JUNTAS DEL PACIFICO-041A, con fecha 09 de Diciembre del 2022, donde solicita la autorización y aprobación de la evaluación realizada a los rubros y cantidades de obra contractuales, donde se determina el monto y cantidades de obra de incremento de cantidades./ De igual forma se realizó la evaluación de las cantidades de los rubros del proyecto; con lo que se determinó que las cantidades a ejecutarse exceden a las contractuales. Se pone a consideración los siguientes rubros en los que se genera un incremento respecto a la cantidad contratada:/Entre los rubros contractuales que se incrementan están, remoción de hormigón, excavación en roca, material de préstamo importado, transporte de material, capa de rodadura de hormigón asfaltico, transporte de material asfaltico, excavación sin clasificación, excavación en fango, desalojo de material a escombrera, pedraplén para protección de riveras de ríos, transporte de material de pedraplén, suministro e instalación de geotextil, replantillo, suministro e instalación de tubería de H.A. d=60´´, hormigón estructural f`c 240kg/cm2, acero de refuerzo en barras fy 4200kg/cm2. Todos estos entre los más importantes./ MARCO LEGAL (….) / Cabe indicar que ciertos rubros contemplados en el contrato han tenido una variación con el objeto de tener un proyecto funcional y óptimo al prestar servicio a los moradores que transitan en la Vía Julio Moreno – Juntas del Pacifico; por lo que solicito la aprobación de Diferencia de Cantidades de Obra LICO-02-2022. / Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Fiscalización sugiere, aprobar la*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

diferencia en cantidades de obra cuyo costo aproximado es el siguiente: / Monto contractual: $ 2330.939,93 100% / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94% (...)".

Mediante Oficio N.° 111-GADPSE-ADM-GACG-2022 del 14 de diciembre del 2022 suscrito por la Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: " *(...) los trabajos del proyecto de la referencia se están ejecutando de acuerdo a los rubros contractuales revisados conjuntamente con el contratista, residente de obra y esta fiscalización, a continuación, se detallan los datos principales del proyecto. (...) / ANTECEDENTES/ Esta Administración informa que la contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, ha presentado a la fiscalización el OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-041A con fecha 09 de Diciembre del 2022, en el que indica... "De acuerdo con la evaluación realizada se adjunta el cuadro con detalles de la obra, de diferencia de cantidades, con las cantidades contractuales, valor que corresponde a $ 115.125,98, que corresponde al 4,94% con respecto al monto total de la obra contractual, por lo que el porcentaje y la cantidad cumplen con la ley, ya que no supera el 5% del monto total del contrato para la diferencia de cantidades de obra./ Por tal motivo SOLICITO se gestione el pedido a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en referencia, la durabilidad, funcionabilidad y el servicio a la comunidad que debe prestar una obra de esta índole..."/ De igual forma la Fiscalización ejecutada por parte del Ing. Fernando Sánchez Lucin remite a la Administración el oficio FSL-044-CLC-02-2022 con fecha 13 de Diciembre de 2022, en el que indica... "Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Fiscalización sugiere, aprobar la diferencia en cantidades de obra cuyo costo aproximado es el siguiente: / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94%..."/ Esta Administración toma en consideración que, dentro del marco legal vigente en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la celebración de contratos complementarios, actas de diferencias de cantidades y ordenes de trabajo, de acuerdo con los artículos detallados a continuación:/ "CAPITULO VIII/ Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes./ Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Administración APRUEBA la Diferencia de cantidades presentadas./ Monto contractual: $ 2 330.939,93 100% / Monto diferencia de cantidades $ 115.125,98 4,94% (...)".*

Mediante Oficio No. 391-GADPSE-DOP-2022 del 15 de diciembre del 2022 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita al Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, lo siguiente: *"(...) En el informe antes indicado se manifiesta que se ha evaluado la obra del Contrato N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

ELENA", junto con el Contratista, CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, representado por su Procurador Común Sr. Johnny Shamir Azar; y, de acuerdo al análisis técnico respectivo tanto del fiscalizador de la obra y Administrador del contrato es necesario la aprobación del trámite de incremento y decremento de cantidades de ciertos rubros contractuales (Diferencia en Cantidades de Obra), al respecto comunico dicha necesidad y sugiero lo siguiente./ De conformidad con lo establecido en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NCI 401-03.- Supervisión, esta dirección ha procedido a revisar la documentación de sustento para la Diferencia en Cantidades de obra; y, de acuerdo a los establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sugiero salvo su mejor criterio se apruebe dicho trámite de Diferencia de Cantidades de Obra (Incremento y Decremento de Rubros)./ LOSNCP, Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. - (Reformado por el Art. 23 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; y, sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes. / El Presupuesto establecido es de $ 115.125,98 (Ciento quince mil ciento veinticinco con 98/100 dólares) equivalente al 4,94% del valor del contrato LICO-02-2022, para lo cual deberá consultarse la existencia de disponibilidad económica y presupuestaria; y, previa su autorización continuar con la elaboración del documento respectivo y su ejecución (...)".

Mediante Oficio Nro. 2166-GADPSE-GADPSE-2022 del 16 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, solicita al Econ. Kelvin Oscar Reyes Medina – Director Financiero, lo siguiente *"(...) En relación al Oficio Nro. 391-GADPSE-DOP-2022 del 15 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo, Director de Obras Públicas, solicito a usted emitir la Certificación de disponibilidad económica y existencia de partida presupuestaria para la Diferencia de Cantidades de Obra del Contrato N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", con un presupuesto de $ 115.125,98 (Ciento quince mil ciento veinticinco con 98/100 dólares)/ Reforma 29-dic-2017 LOSNCP Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes (...)".*

Mediante Memorando Nº 335-GADPSE-PRES-2022 del 16 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Kelvin Reyes Medina – Director Financiero entrega al Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial, lo siguiente: "(...) La Dirección Financiera CERTIFICA que existe y existirá la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022 y del año 2023, para la DIFERENCIA DE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CANTIDADES DE OBRA Nº LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFCIO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANA ELENA", Cuyo presupuesto referencial es de $115.125,98/El egreso respectivo se aplicará a las siguiente Partida Presupuestaria: DESARROLLO FISICO – OBRAS PÚBLICAS / A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS. (...)".

A los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós se suscribe la presente Acta de Diferencia en Cantidades de Obra del Contrato No. LICO-02-2022, entre los intervinientes Ing. Freddy González Idrovo - Director de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Geomar Chávez González – Administradora del contrato; Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, Sr. Johnny Shamir Azar – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacífico – Contratista de la obra.

4.2.2 ORDEN DE TRABAJO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio FSL-049B-CLC-02-2022 del 10 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra, lo siguiente: "*(...) en inspección junto al equipo técnico del contratista se dispuso la colocación de tuberías de PVC las cuales se utilizaran como subdren y también serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución./ Por tanto, se solicita se presente su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de metros lineales que se usaran para proceder a la ejecución de esta actividad, con el fin de solicitar la respectiva orden de trabajo a la institución y solventar las necesidades que se presentan en el proyecto (...)*".

Mediante Oficio Nº JUNTAS DEL PACÍFICO-052 del 20 de enero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra entrega al Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) en referencia al oficio FSL-049B-CLC-02-2022 con fecha 10 de Enero del 2023, donde solicita la oferta económica correspondiente a los trabajos a realizarse en la instalación de tuberías de PVC, adjunto oferta económica con los respectivos análisis de precios unitarios para su respectiva revisión y aprobación. (Detalle del cuadro) (...)*".

Mediante Oficio FSL-050A-CLC-02-2022 del 30 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente: "*(...) en inspección junto al equipo técnico del contratista se dispuso la colocación de tuberías de PVC las cuales se utilizarán como subdren y también serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución./ Esta fiscalización solicito al contratista presentar su oferta económica mediante ofi: FSL-049B-CLC-02-2022 De fecha 10 de enero, la contratista siendo consecuente con lo mencionado anteriormente presenta su oferta mediante*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

of : OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-052 de fecha 20 de enero del 2023 el cual presentamos a continuación(detalle del cuadro)/ Por tanto, esta fiscalización con el fin de solventar y solucionar los inconvenientes que surgen en el proyecto brinda la información suscrita a la administración del contrato para su revisión y aprobación, esperando se proceda con una de orden de trabajo para que el contratista pueda ser retribuido económicamente por la ejecución de esta actividad adicional al proyecto (...)".

Mediante Oficio FSL-053-CLC-02-2022 del 17 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra, lo siguiente: "*(...) se realizó el respectivo recorrido de obra junto con el personal técnico de la fiscalización donde se pudo identificar erosión y socavación en las alcantarillas debido al fuerte invierno que se presenta en el sector./ Siendo consecuente con lo mencionado, identificamos que no se ha considerado ningún tipo de protección para las alcantarillas y la estructura vial dentro del contrato del contratista, por lo tanto, esta fiscalización considera se debe gestionar la ejecución de trabajos para la protección de las alcantarillas con el fin de salvaguardar la vía junto a sus estructuras, las cuales son encargadas de mitigar y direccionar las aguas pluviales./La ubicación de las alcantarillas y su extremo de afectado se presentan en el siguiente recuadro: (detalle de abscisas) / Por lo tanto, se solicita a la contratista presente su oferta económica considerando la implementación de enchapado con piedra intermedia (tipo MURO DE HORMIGON CICLOPEO) a todas las alcantarillas con el fin de solicitar la respectiva orden de trabajo a la institución para solventar las necesidades, proteger y sobre guardar la vida útil de la vía de la obra en referencia (...)*".

Mediante Oficio N° Juntas del Pacifico-065 del 21 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra entrega al Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(...) en referencia al oficio FSL-053-CLC-02-2022 con fecha 17 de Febrero del 2023, donde solicita la oferta económica correspondiente a los trabajos a realizarse en muros de Hormigón Ciclópeo, adjunto oferta económica con los respectivos análisis de precios unitarios para su respectiva revisión y aprobación (detalle del cuadro) (...)*".

Mediante Oficio No. FSL-054-CLC-02-2022 del 23 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Fernández Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente: "*(...) se realizó el respectivo recorrido de obra junto con el personal técnico de la fiscalización, contratista y administración del contrato donde se pudo identificar erosión y socavación en las alcantarillas debido al fuerte invierno que se presenta en el sector (fotografías adjuntas)./ Siendo consecuente con lo mencionado, identificamos que no se ha considerado ningún tipo de protección para las alcantarillas y la estructura vial dentro del contrato del contratista, por lo tanto, esta fiscalización considera se debe gestionar la ejecución de trabajos para la protección de las alcantarillas con el fin de salvaguardar la vía junto a sus estructuras, las cuales son encargadas de mitigar y direccionar las aguas pluviales./ Por lo tanto, se solicitó a la contratista presente su oferta económica considerando la implementación de*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

enchapado con piedra intermedia (tipo MURO DE HORMIGON CICLOPEO) a todas las alcantarillas, el cual presentó mediante of: OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-065 de fecha 21 de febrero del 2023./ En el siguiente recuadro se presenta el presupuesto que será necesario para la ejecución de los trabajos que se debe realizar para la protección de alcantarillas el cual tiene un valor de $ 37.827,22. (detalle del cuadro) / He de mencionar que con oficio FSL-049B-CLC-02-2022 de fecha 30 de enero del 2023, se solicitó a la administración se apruebe la oferta económica presentada por el contratista para la instalación de tuberías de PVC que serán colocadas trasversalmente en las entradas de las haciendas y cultivos que existen a los lados de la vía en ejecución, el monto necesario para su ejecución es de $ 5.212,67. / La suma de ambas solicitudes para la aprobación de orden de trabajo asciende a $ 43.039,89 el cual representa el 1,84 % del monto del contrato, mismo que no sobrepasa el 2%, porcentaje permitido por la normativa en cuanto a la solicitud de orden de trabajo o rubros nuevos. / Esta fiscalización brinda la información necesaria a la administración del contrato para que se proceda a su revisión, verificación y aprobación, de tal forma de ser a favor según lo considere, se proceda a solicitar a la institución si existe la parte económica para la ejecución de los trabajos que no han sido considerados dentro del contrato del contratista y son de suma importancia realizar para la protección de la obra. (...)".

Mediante Oficio N° 033-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0018-Q/M del 02 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas lo siguiente: *"(...) Por medio de la presente en calidad de Administrador del contrato LICO-02-2022 - "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", me permito informarle lo siguiente:/ (Detalle de cuadro) / Con los antecedentes expuestos, toda vez que se ha constatado la necesidad de implementar estos trabajos para un funcionamiento óptimo del proyecto, esta Administración aprueba la elaboración de una ORDEN DE TRABAJO #1 (UNICA) solicitado por el fiscalizador del contrato, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales del contrato de ejecución de obra No. LICO-02-2022, de la cláusula séptima relacionada con los contratos complementarios, diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, en el que se indica lo siguiente: / "...7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP. / En el Registro Oficial N° 966 – Segundo Suplemento Lunes 20 de marzo de 2017 Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 10 sustituir el artículo 89 del CAPITULO VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTERIOS por el siguiente: / La Orden de Trabajo #1 (Única) a elaborarse se efectuara por un monto de $ 43.039,89 que representa el 1,84 % del valor de la obra ($ 2.330.939,93 USD) del contrato principal; los trabajos se ejecutaran dentro del plazo contractual incluida la prórroga de plazo tramitada (...)".*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0058-Q/M del 03 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la máxima autoridad Sr. José Daniel Villao Villao lo siguiente: "*(...) En la obra del contrato de Licitación-obras N. LICO-02-2022:* "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", *ha surgido la necesidad de ejecutar rubros nuevos mediante ORDEN DE TRABAJO, para dar mayor, funcionabilidad a la obra, por lo que esta dirección luego del análisis realizado pone a su consideración dicho requerimiento./ El presupuesto para implementar la Orden de Trabajo es de $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) equivalente al 1,84 % del valor del Contrato principal LICO-02-2022, lo cual deberá consultarse si existe disponibilidad económica y presupuestaria./ Los trabajos de la orden de trabajo serán ejecutados dentro del plazo contractual./ Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000081 del 06 de octubre del 2017 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública "Art. 4.- Remplácese el contenido del artículo 357 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, por el siguiente: / Art. 357.- Órdenes de Trabajo.- Las entidades contratantes en la ejecución de un contrato de obra podrán requerir una o más ordenes de trabajo para realizar rubros nuevos hasta el dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, sin que se deba suscribir contrato complementario alguno, empleando la modalidad de costo más porcentaje"; Art. 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública./ Por lo antes expuesto, tanto el fiscalizador de la obra y administrador del contrato han considerado necesaria la ejecución de estos rubros, por lo que esta Dirección luego del análisis respectivo, solicita a usted, salvo su mejor criterio que de existir la disponibilidad económica y partida presupuestaria, autorice la elaboración de la Orden de trabajo y se proceda a su ejecución (...)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0272-Q/M del 05 de abril del 2023 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial solicita al Ing. Danilo Pita González – Director Financiero (S) lo siguiente: "*(...) En relación al Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0058-Q/M del 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo, Director de Obras Públicas y de conformidad con el Art. 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengo a bien solicitar la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) más IVA, para la Orden de Trabajo N. 1 del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"/ LOSNCP, Artículo 89.- Ordenes de trabajo.- "La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley [...] ".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2023-0121-Q/M del 02 de mayo del 2023 suscrito por Ing. Danilo Pita González – Director Financiero (S) comunica al Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, lo siguiente: "*(...) En relación*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

al memorándum N° GADPSE-GADPSE-2023-0272-Q/M de fecha 05 de abril de 2023. La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena de Conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 27 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. CERTIFICA que existe la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2023, para la Orden de Trabajo N. 1 del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Cuyo presupuesto referencial es de $43.039,89/ El egreso respectivo se afectará a la siguiente Partida Presupuestaria:/ DESARROLLO FISICO - OBRAS PUBLICAS A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS (...)".

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0344-Q/M del 03 de mayo del 2023 suscrito por el Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial Autoriza al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas en su parte pertinente lo siguiente: " *(...) Una vez confirmada la existencia de recursos económicos en el presupuesto del año 2023 y por ser de aprobación del fiscalizador de la obra y administrador del contrato que son quienes están al tanto de la obra, este despacho considera conveniente y autoriza la elaboración de la ORDEN DE TRABAJO dentro del Contrato de Licitación-obras N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", cuyo presupuesto referencial es de USD $ 43.039,89 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 89/100 dólares) más IVA, de conformidad con el presupuesto presentado y sus respectivos anexos (...)".*

Con fecha 05 de mayo del 2023 se suscribe la Orden de Trabajo del contrato de Licitación – Obras No. LICO-02-2022 entre las partes intervinientes Sr. José Daniel Villa Villao – Prefecto Provincial; Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas; Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de obra; Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato y Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – procurador común del Consorcio Juntas del Pacífico – Contratista de la obra.

4.2.3 CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-
No.

4.3 PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio FSL-048-CLC-02-2022 del 16 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra solicita al Ing. Cristhian Paredes Miranda - Administrador del contrato lo siguiente: "*(...) la contratista remite información que detalla los inconvenientes suscitados durante el periodo de trabajo citando lo siguientes:/* "*... Nos encontramos realizando el rubro de CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFATICO MEZCLADA EN PLANTA y se nos ha presentado un problema con la maquinaria procesadora de asfalto, la cual nos está afectando para la producción de dicho material de mezcla asfáltica, y a su vez nos*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

está perjudicando en los siguientes rubros TRANSPORTE DE MATERIAL ASFALTICO DMT=56 KM, que tienen secuencia con el rubro y los repuesto de la maquinaria no son nacionales, sino extranjeras, por lo que se ha solicitado los repuesto al extranjero, por tal motivo nuestro rendimiento en los trabajos a ejecutarse han disminuido. / En referencia al oficio FSL-032-CLC-02-2022 con fecha 26 de octubre del 2022, donde especifica se reflejara un incremento de cantidades SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.AD=60"=1500 MM (INC. ENTIBADO) y también incrementara en los rubros asociados a la ejecución del mismo. En referencia al oficio presentado por la contratista OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-033, donde se expresa lo siguiente:/ De mis consideraciones, por medio de la presente pongo a su conocimiento que en los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 2 REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER), va a existir un aumento de cantidades por tanto ha incrementado los tiempos./ En referencia al oficio presentado por la contratista OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-034, donde se expresa lo siguiente: De mis consideraciones, por medio de la presente pongo a su conocimiento que en los trabajos que nos encontramos realizando en el rubro 7 EXCAVACIÓN EN ROCA, va a existir un aumento de cantidades por tanto ha incrementado los tiempos. ... "/ Siendo consecuentes con lo expuesto por la contratista y analizado por esta fiscalización respetando las clausulas suscritas en el contrato así como también respetando las normativas nos referimos a (...) / La contratista ***SOLICITA LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA DE PLAZO*** *considerando las novedades suscitadas reportadas en los oficios antes mencionados y actuando bajo las cláusulas existentes en el contrato./ Por lo tanto, esta fiscalización ANALIZANDO LOS OFICIOS Y LOS RUBROS DEL INCREMENTO DE CANTIDADES antes mencionados brindada por la contratista mediante* ***OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048 ;*** *respetando lo suscrito en el contrato y normativa./ Esta FISCALIZACIÓN APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO POR 30 DIAS, se encuentra adjunta la información correspondiente y se hace la entrega a la administración del contrato para su revisión y aprobación para que continúe su trámite hasta la aprobación definitiva (...)".*

Mediante Oficio N° 010-GADPSE-FIS-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0004-Q/M ambos del 19 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas lo siguiente: *"(...) Antecedentes (...)/Esta Administración informa que la contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, ha presentado a la fiscalización el Of: OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048 con fecha 13 de enero de 2023, en el que indica..."Por lo antes expuesto y debido a que se han presentado incrementos de cantidades, solicito su autorización y aprobación de prórroga de 60 días calendarios..."/ De igual forma la Fiscalización ejecutada por parte del Ing. Fernando Sánchez Lucín remite a la Administración el oficio Of: FSL-048-CLC-02-2022 con fecha 16 de enero de 2023, en el que indica..."Por lo tanto, esta fiscalización ANALIZANDO LOS OFICIOS Y LOS RUBROS DEL INCREMENTO DE CANTIDADES antes mencionados brindada por la contratista mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-048; respetando lo suscrito en el contrato y normativa. Esta FISCALIZACIÓN APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO POR 30 DIAS, se encuentra adjunta la información correspondiente y se hace la entrega a la administración del contrato para su revisión y aprobación para que continúe su trámite hasta la aprobación definitiva..." /Esta Administración toma en consideración la cláusula cuarta de las Condiciones Generales del contrato LICO-02-2022; el mismo que señala en la parte pertinente lo siguiente: (...) / Por todo lo antes expuesto, una*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta Administración APRUEBA la Prorroga de Plazo y Reprogramación de Cronograma Valorado. / Plazos del Contrato LICO-02-2022 / Fecha de Finalización Contractual: 29 de Enero de 2023. / Prorroga de Plazo: 30 Días. / Fecha de Finalización Contractual (Inc. Prorroga de Plazo): 28 de Febrero de 2023 (...)".

Mediante Nro. GADPSE-DOP-2023-0012-Q/M del 26 de enero de 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Ing. Damaris Yugcha Corrales – Prefecta Provincial (S) lo siguiente: "*(...) Antecedentes (...) CONCLUSIÓN: Por todo lo antes indicado ésta Dirección sugiere se aprueben las Prórrogas de plazo tanto para el contrato de obra como de la fiscalización por 30 días. / SOLICITUD: Por ser de aprobación del Fiscalizador de la obra y del Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la obra, luego de haber analizado la documentación de sustento que respalda ésta solicitud, salvo su mejor criterio sugiero apruebe y autorice las prórrogas de plazo requerida, tanto para el contrato principal y fiscalización de la Obra (...)*".

Mediante Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0074-Q/M del 03 de febrero de 2023 suscrito por la Ing. Damaris Yugcha Corrales – Prefecta Provincial (S) comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: "*(...) Sustentado en su petición, en los informes del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato, los mismos que se adjuntan y, de conformidad con lo establecido en el Art. 1, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; NCI de la Contraloría General del Estado No. 408-27 y Condiciones Generales del Contrato N° LICO-02-2022 y N° CLC-02-2022-Clausula cuarta. - PRORROGAS DE PLAZO, autorizo lo siguiente: / Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la necesidad de la prórroga de plazo y de la reprogramación de los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales CONCEDE la Prorroga de plazo por 30 días al contratista de la obra, CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, representado por su PROCURADOR Común por el Sr. Johnny Shamir Azar, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 28 de Febrero de 2023 y la Fiscalización de la Obra representado por el Ing. Fernando Javier Sánchez Lucín CONCEDE la Prorroga de plazo por 30 días al contratista de la obra, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 28 de Febrero de 2023 (...)*".

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0029-Q/M del 13 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas remite al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato la aprobación de la prórroga de plazo de los Contratos de obra N. LICO-02-2022: "*CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA*", así como también del servicio de fiscalización (...).

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I.G

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.4 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante Oficio N° JUNTAS DEL PACÍFICO-061 del 15 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacifico – Contratista de la obra comunica al Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra, lo siguiente: "*(…) le informo que desde el día Viernes 10 de Febrero del 2023 se han venido presentando fuertes precipitaciones, por lo que se han visto afectados los trabajos programados en este periodo tales como: (detalle de cuadro) / Imprevistos que afectan al desarrollo normal de la obra, ocasionando que el consorcio no pueda ejecutar los trabajos en los plazos acordados de acuerdo a la programación de la obra, por lo antes expuesto solicito su autorización y aprobación para realizar una SUSPENSION TEMPORAL de la obra a partir del 10 de Febrero del 2023, trabajos que se retomaran una vez que termine el periodo invernal o que el clima permita la ejecución de los trabajos (…)*".

Mediante Oficio FSL-050B-CLC-02-2022 del 17 de febrero del 2023, el Ing. Fernando Sánchez Lucín - Fiscalizador externo de la obra indica al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato, en su parte pertinente lo siguiente: "(…)*Esta fiscalización una vez recibida la solicitud en virtud de lo acontecido, pudiendo corroborar lo antes mencionado por la contratista, nos permitimos comunicar la novedad en el sector inspeccionado: / Tal como lo indica la contratista en su solicitud, se registra incidencia de lluvia desde el día 10 de febrero lo que ha imposibilitado el ingreso de la maquinaria que está encargada de desarrollar los rubros correspondientes al periodo en ejecución, siendo consecuente con los sucedidos en obra y verificando diariamente el estado de clima./ Se procede a presentar como medio de respaldo fotografías y tablas de incidencia de lluvias registradas por las instituciones correspondientes (cuadros estadísticos DGAC con descripción)/ Una vez analizada la solicitud presentada por la contratista y verificando en obra lo suscitado en el sector lo que ha afectado a la continuidad de los trabajos desde los días mencionados hasta la actualidad, siendo concordantes con: NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO -408-25 Incidencia de la lluvia ¨ (…) si las labores se suspenden a causa de la lluvia, se hará constar en el libro de obra o en un registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones serán ratificadas por la firma del Fiscalizador encargado de llevar este control, así como por la del profesional representante del contratista. Los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto (…)*".

Mediante Oficio N° 029-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0017-Q/M ambos del 23 de febrero del 2023 suscrito por Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato comunica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: "*(…) Esta administración procedió a realizar la visita conjuntamente con el contratista y fiscalizador de obra para poder determinar si efectivamente se requería la suspensión del contrato LICO-02-2022, en la que se pudo evidenciar el periodo invernal en el*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I.G

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

área de ejecución de la obra. (detalle de cuadro) / Por lo antes expuesto se efectuará una SUSPENSION DEL CONTRATO LICO-02-2022 a partir del 10 de febrero de 2023, tomando en consideración las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO - 408-25 Incidencia de la lluvia y las condiciones generales del contrato en su cláusula cuarta de las condiciones generales. (...) / Esta SUSPENSION se levantaría cuando las condiciones climáticas sean favorables para la continuidad de los trabajos del contrato LICO-02-2022, para constancia de lo actuado se elaborará la respectiva Acta de Suspensión (...)".

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0047-Q/M del 23 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita al Sr. José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, lo siguiente: *"(...) En los informes antes detallados se comunica la necesidad de SUSPENDER temporalmente los trabajos del Contrato de la Obra LICO-02-2022 -, por los motivos expuestos en los informes antes indicados y, por ser de Aprobación del fiscalizador de La Obra y Administrador de contrato que es la persona que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actualizaciones que le corresponden para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando todas las acciones que sean necesarias para evitar el cumplimiento del contrato./ Datos del Contrato: CLC-02-2022/ Fecha de Suscripción: 22 de junio de 2022./ Fecha de Inicio Contractual: 03 de agosto de 2022/ Plazo Contractual: 180 Días (a partir del anticipo) / Fecha de término Contractual: 29 de enero del 2023 / Prórroga de Plazo: 30 días / Fecha de Término (Incluye prórroga): 28 de febrero del 2023/ Por lo antes expuesto esta dirección sugiere salvo su mejor criterio se apruebe y autorice la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS (...)".*

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0154-Q/M del 01 de marzo del 2023 suscrito por Sr. José Daniel Villao Villao – Prefecto Provincial indica al Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas, lo siguiente: *"(...) Sustentado en su petición, en los informes del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que se adjuntan; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 1, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obra.- PRORROGAS DE PLAZO, literal c), Principio de Trato Justo, contemplado en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, autorizo lo siguiente./ Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que son los profesionales que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato; profesionales que están al tanto de la necesidad de suspender temporalmente los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales AUTORIZA la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS de la obra y servicio de fiscalización de la obra, antes referidos, desde el 10 febrero de 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión (...)".*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0055-Q/M del 02 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas comunica al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador de contrato la AUTORIZACIÓN de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", así como también del servicio de fiscalización (…).

4.5 LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DEL CONTRATO No. LICO-02-2022.-

Mediante FSL-070-CLC-02-2022 del 07 de junio del 2023 suscrito por el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la Obra comunica al Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso – Procurador Común del Consorcio Juntas del Pacífico, en el que indica *"(…) existe una suspensión de trabajos, que fue solicitada por el contratista mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-061 de fecha 15 de febrero del 2023 misma que fue aprobada mediante Acta de Suspensión de los Trabajos en la Obra del contrato de Licitación No. LICO-02-2022 "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", donde se suspendían los trabajos desde el 10 de febrero del 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión./ Esta fiscalización una vez constatada que las condiciones necesarias son favorables para reanudar los trabajos en obra, esta fiscalización procede a levantar la suspensión antes mencionada con fecha 07/06/2023 por lo que; se notifica a la contratista se REINICIEN LOS TRABAJOS DEL CONTRATO LICO-02-2022.(…).*

Mediante FSL-071-CLC-02-2022 del 07 de junio del 2023 suscrito el Ing. Fernando Sánchez Lucín – Fiscalizador externo de la Obra informa al Ing. Cristhian Paredes Miranda – Administrador del contrato, lo siguiente *"(…) con fecha 15 de febrero del 2023 mediante OFICIO N° JUNTAS DEL PACIFICO-061 la contratista solicito suspensión de trabajos por incidencia de lluvias, misma que fue aprobada por la fiscalización por medio de FSL-050B-CLC-02-2022 de fecha 17 de febrero del 2023 y aprobada por todas las partes involucradas mediante Acta de Suspensión de los Trabajos en la Obra del contrato de Licitación No. LICO-02-2022. / Me permito informar que hemos monitoreado de cerca el clima en la zona y, según los pronósticos meteorológicos, se espera una mejoría sustancial en las condiciones climáticas en los próximos días. De hecho, en los últimos 10 días, no ha habido precipitaciones significativas y los terrenos han tenido tiempo suficiente para drenar adecuadamente. /Tomando en cuenta lo expuesto, se notificó al contratista mediante FSL-070-CLC-02-2022 de fecha 07 de junio del 2023 el levantamiento de la suspensión de la obra en mención, esperando se cumplan todas las medidas de seguridad necesarias, así como coordinar con su equipo de trabajo para el REINICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LA OBRA. (detalle de cuadros) (…)".*

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

Se deja constancia que los trabajos de la obra "*CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA*", se ejecutaron en cumplimiento con las normas-especificaciones técnicas- esquemas gráficos inmersos establecidas en el mismo, en la cual se pudo verificar que la obra no presenta problemas, según se desprende del INF-004-FIS-JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO suscrito por el Fiscalizador de la obra, Ing. Fernando Sánchez Lucín, el cual recomienda proceder con la recepción definitiva de la obra.

El 06 de febrero del 2024 se suscribió el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022 de conformidad con la siguiente liquidación de obra, la misma que se confirma:

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	65.375,00	$ 0,11	58.135,00	7.191,25	6.394,85
REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER)	m3	10,00	$ 19,44	35,59	194,40	691,87
REUBICACIÓN DEPOSTES / H.A. DE ALUMBRADO	u	22,00	$ 135,66	22,00	2.984,52	2.984,52
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	39.935,00	$ 2,01	39.754,92	80.269,35	79.907,38
EXCAVACION MANUAL	m3	100,00	$ 8,26	0,00	826,00	0,00
EXCAVACIÓN EN MARGINAL	m3	100,00	$ 2,01	0,00	201,00	0,00
EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	100,00	$ 12,52	479,60	1.252,00	6.004,59
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA DMT=3,5 KM	m3-km	140.875,00	$ 0,19	12.228,60	26.766,25	2.323,44
CONTROL Y RECONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA	m3	40.250,00	$ 0,25	3.493,78	10.062,50	873,46
MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	33.550,00	$ 7,07	34.236,37	237.198,50	242.051,13
TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3-km	1.509.760,00	$ 0,19	1.540.636,65	286.852,50	292.720,97
SUB-BASE CLASE I	m3	15.060,00	$ 14,66	14.513,19	220.779,60	212.763,37
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB- BASE CLASE I DMT=45 KM	m3-km	677.700,00	$ 0,19	653.093,33	128.763,00	124.087,74
BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADOS CON ASFALTO EN SITIO	m3	15.190,00	$ 29,32	15.109,13	445.370,80	442.999,69
TRANSPORTE DE BASE GRANULARDMT=45 KM	m3-km	683.550,00	$ 0,19	679.910,50	129.874,50	129.183,05
CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E=5 CM. (INC.IMPR.)	m2	45.770,00	$ 7,10	47.982,85	324.967,00	340.678,24
TRANSPORTE DE MATERIALASFALTICO DMT=56 KM	m3-km	166.602,80	$ 0,19	174.657,59	31.654,53	33.184,94
BORDILLO CUNETA F'C=280 KG/CM2	M	501,00	$ 27,11	458,75	13.582,11	12.436,71
ACERA DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 E=10 CM	m2	490,00	$ 17,98	454,95	8.810,20	8.179,97
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	1.465,00	$ 2,01	4.890,94	2.944,65	9.830,79
EXCAVACION EN FANGO	m3	100,00	$ 3,01	232,00	301,00	698,33
DESALOJO DE MATERIAL DMT=10 KM A ESCOMBRERA	m3	1.565,00	$ 2,73	2.166,73	4.272,45	5.915,17
MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	1.225,00	$ 7,07	2.058,98	8.660,75	14.557,02
TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3-km	55.125,00	$ 0,19	92.654,24	10.473,75	17.604,31
PEDRAPLEN PARA PROTECCION DE RIVERAS DE RIOS	m3	72,00	$ 19,35	466,93	1.393,20	9.035,10
TRANSPORTE DE MATERIAL PEDRAPLENDMT=45 KM	m3-km	3.240,00	$ 0,19	21.011,85	615,60	3.992,25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600	m2	257,00	$ 2,77	598,75	711,89	1.658,54
REPLANTILLO F'C=180 KG/CM2 E=7 CM	m2	230,00	$ 10,03	360,27	2.306,90	3.613,56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60" =1500 MM (INC. ENTIBADO)	M	135,00	$ 1.018,36	203,40	137.478,60	207.134,43
HORM. ESTRUC./CEM. PORTL.CL-B F'C=240 KG/CM2 (INC.INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	125,00	$ 239,05	241,60	29.881,25	57.754,63

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	Kg	10.200,00	$ 2,04	19.893,37	20.808,00	40.582,47
DESMONTAJE DE SEÑALES DE TRANSITO EN POSTES ELECTRICOS	u	5,00	$ 3,10	0,00	15,50	0,00
DESMONTAJE DE SEÑALES VERTICALES INC. POSTE	u	5,00	$ 10,93	0,00	54,65	0,00
MARCA PAV.SEPARAC.CARR.LI N. ENTRECOR.A=10-13CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	3.750,00	$ 3,81	3.142,15	14.287,50	11.971,59
MARCA PAV.SEPARAC.C ARR.LINEA CONTINUA. A=10-13 CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	15.862,14	$ 3,82	13.077,53	60.593,37	49.956,16
MARCA Y FLECHA EN PAV.PIN.TERMOPLAS (CHEVRON, CEDA PASO,CICLOVIAS,ETC) E=2,3 MM EN SECO	m2	142,40	$ 37,58	63,00	5.351,39	2.367,54
MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA	u	1.635,00	$ 4,48	1.626,00	7.324,80	7.284,48
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (75X75) CM (P1-2I CURVA ABIERTA IZQUIERDA,P1-2D CURVA ABIERTA DERECHA,R2-13 NO REBASAR,P1-4 REDUCTOR DE VELOCIDAD,P7-3 ZONA DE JUEGO, R1-1 PARE, R4-1B LIMITES DE VELOCIDAD, ETC., (75x75)CM	u	54,00	$ 127,92	52,00	6.907,68	6.651,84
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE(45X60)CM. (R7-5A CINTURON DE SEGURIDAD)	u	7,00	$ 86,34	7,00	604,38	604,38
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (65X150)CM (SR5-2 SEÑAL PROHIBIDO BOTAR BASURA Y CEMENTERIO)	u	10,00	$ 187,14	10,00	1.871,40	1.871,40
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (60X75)+ (60X75)CM. (D6-2I + D6-2D ALINEAMIENTO HORIZONTAL IZQ. Y DER.(TIPO CHEVRON)	u	102,00	$ 175,60	102,00	17.911,20	17.911,20
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (45X60)+ (45X60)CM. (D POSTE DE KILOMETRAJES)	u	6,00	$ 126,42	6,00	758,52	758,52
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (90X120)CM. (R4-4 REDUZCA LA VELOCIDAD)	u	5,00	$ 200,94	5,00	1.004,70	1.004,70
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (232,2X48)CM.	u	2,00	$ 236,60	2,00	473,20	473,20
CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (272,2X80)CM.	u	2,00	$ 378,74	2,00	757,48	757,48
AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	5.300,00	$ 2,55	5.285,00	13.515,00	13.476,75
ALQUILER DE BATERIAS SANITARIAS / SERVICIO PÚBLICO	u	16,00	$ 245,56	16,00	3.928,96	3.928,96
CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	$ 52,50	7,00	315,00	367,50
CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	u	6,00	$ 177,01	7,00	1.062,06	1.239,07
TANQUE METALICOS DE 55 GALONES(PARA BASURA)	u	6,00	$ 34,23	6,00	205,38	205,38
PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	u	4,00	$ 72,42	4,00	289,68	289,68
REFORESTACION EN ZONAS AFECTADAS CON ESPECIES ENDEMICAS incluye abono y mantenimiento	u	550,00	$ 7,01	0,00	3.855,50	0,00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (60X60)CM (T1-1 HOMBRES TRABAJANDO, T1-2 HOMBRE CON PALETA, T1-3 MAQUINARIA EN LA VIA, T1-4a ADELANTE EN LA VIA.	u	40,00	$ 101,58	40,00	4.063,20	4.063,20
CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (75X60) CM (T3-3aI DESVIO A LA IZQUIERDA, T3-3aD DESVIO DERECHA).	u	20,00	$ 114,00	20,00	2.280,00	2.280,00
CINTA PLÁSTICA	m	4.500,00	$ 0,23	4.499,73	1.035,00	1.034,94
PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M. D=0,74M (INC.BASE)	u	150,00	$ 7,47	150,00	1.120,50	1.120,50
TANQUE PROTECTOR VIALDE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)	u	20,00	$ 83,37	20,00	1.667,40	1.667,40
SUM. E INST. CONOS DEMARCADORES PARA TRABAJO DE VÍA	u	10,00	$ 19,77	10,00	197,70	197,70
BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 37,45	8,00	299,60	299,60
BARRICADA DE MADERA (1,2X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 86,20	8,00	689,60	689,60
BARRICADA DE MADERA (2,4X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	$ 131,44	8,00	1.051,52	1.051,52

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

Rubros	Unid.	Cant. Contratada	Precio	Total Cantidades Ejecutadas	Monto Total $ Contratado	Monto Total $ Ejecutado
ORDEN DE TRABAJO						
OBRAS PRELIMINARES						
Suministro e instalacion de tuberia PVC estrutucrada 220mm	ml	108,00	$25,96	93,50	2.803,68	2.427,26
Suministro e instalacion de tuberia PVC estructurada 400mm	ml	27,70	$64,73	26,30	1.793,02	1.702,40
Suministro e instalacion de tuberia perforada 160mm	ml	40,50	$12,06	40,50	488,43	488,43
Piedra 3/4''	m3	4,26	$29,94	4,05	127,54	121,26
Hormigòn ciclòpeo f´c=210kg/cm2"	m3	235,20	$160,83	227,41	37.827,22	36.574,35
REAJUSTE DE PRECIOS						
Planilla de Reajuste de precio de Anticipo				-	-	11.188,51
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #1				-	-	1.065,96
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #2				-	-	2.603,22
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #3				-	-	3.620,83
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #4				-	-	6.039,15
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #5						6.840,65
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #6						4.160,57
Planilla de Reajuste de precio Provisional Planilla #7						1.635,45
				TOTAL $	2.330.939,93	2.521.834,85
				MONTO ACUMULADO %	108,19	

Liquidación de rubros ejecutados

CLÁUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE PLANILLAS, REAJUSTES Y RUBROS EJECUTADOS. –

5.1 PRESENTACION DE PLANILLAS. -

Los trabajos corresponden a los rubros ejecutados, constantes en las Planillas que se detallan a continuación, las mismas que han sido tramitadas y aprobadas por el Fiscalizador de la obra y Administrador del Contrato.

- **PLANILLA N. 1 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-018-CLC-02-2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0153-Q/M, Oficio N° 088-GADPSE-ADM-GACHG-2023 ambos de 07 de octubre de 2023.

Periodo: Del 03 de agosto al 01 de septiembre del 2022
Monto de Planilla 1: $. 148.050,86
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - I.G

PBX:
3710 250
Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

- **PLANILLA N. 2 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-026-CLC-02-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0162-Q/M, Oficio N° 100-GADPSE-ADM-GACHG-2022 ambos de 31 de octubre de 2023.

Periodo: Del 02 de septiembre al 01 octubre de 2022
Monto de Planilla 2: $. 362.203,23
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

- **PLANILLA N. 3 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-038-CLC-02-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2022-0177-Q/M, Oficio N° 110-GADPSE-ADM-GACHG-2022 ambos de 22 de noviembre de 2022.

Periodo: Del 02 de octubre al 31 octubre de 2022
Monto de Planilla 3: $. 500.405,42
Fecha de Pago: 02 de febrero del 2023

- **PLANILLA N. 4 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-050-CLC-02-2022 de fecha 27 de enero del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio N° 009-GADPSE-ADM-CJPM-2023 ambos de 13 de febrero de 2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0011-Q/M, del 14 de febrero del 2023.

Periodo: Del 01 de noviembre al 30 noviembre de 2022
Monto de Planilla 4: $. 482.892,97
Fecha de Pago: 19 de mayo del 2023

- **PLANILLA N. 5 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-055-CLC-02-2022 de fecha 06 de marzo del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio N° 035-GADPSE-ADM-CJPM-2023 del 08 de marzo de 2023, y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0020-Q/M del 09 de marzo del 2023.

Periodo: Del 01 de diciembre al 30 diciembre de 2022
Monto de Planilla 5: $. 545.215,75
Fecha de Pago: 19 de mayo del 2023

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

- **PLANILLA N. 6 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-063-CLC-02-2022 de fecha 13 de abril del 2023 y Administrador del Contrato con Oficio N° 049-GADPSE-ADM-CJPM-2023 y Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-037-Q/M ambas de la misma fecha 20 de abril del 2023.

Periodo: Del 31 de diciembre al 29 de enero de 2023
Monto de Planilla 6: $. 228.265,56
Fecha de Pago: 12-30 de junio del 2023

- **PLANILLA N. 7 DE AVANCE DE OBRA:**

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con Oficio N° FSL-094-CLC-02-2022 de fecha 18 de septiembre del 2023 y Administrador del Contrato con Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0119-Q/M del 25 de septiembre del 2023 y Oficio N° 094-GADPSE-ADM-CJPM-2023 del 22 de septiembre de 2023.

Periodo: Del 30 de enero del 2023 al 09 de febrero del 2023
Del 07 de junio del 2023 al 25 de junio del 2023
Monto de Planilla 7: $. 63.906,14
Fecha de Pago: en trámite

- **DIFERENCIA DE CANTIDADES**

Monto de Planilla: $. 112.426,88
Fecha de Pago: en trámite

- **PLANILLA ORDEN DE TRABAJO #1**

Monto de planilla: $ 41.313,70
Fecha de Pago: en trámite

5.3 REAJUSTES DE PRECIOS:

Planilla reajuste provisional de precios anticipo:	$ 11.188,51	0,4800%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #1	$ 1.065,96	0,0500%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #2	$ 2.603,22	0,1100%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #3	$ 3.620,83	0,1600%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #4	$ 6.039,15	0,2590%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #5	$ 6.840,65	0,2935%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #6	$ 4.160,57	0,1784%
Planilla de reajuste provisional de Planilla #7	$ 1.635,45	0,0500%
Total de Planillas de Reajustes	$ 37.154,34	1,594%

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

5.4 VALORES PENDIENTES DE PAGO. -

Reajuste de Precio Provisional de Planilla # 4	$ 6.039,15
Reajuste de Precio Provisional de Planilla # 5	$ 6.840,65
Planilla # 7 - Avance de obra	$ 63.906,14
Planilla de Reajuste Provisional de Planilla #7	$ 1.635,45
Planilla de Diferencia de Cantidades	$. 112.426,88
Planilla de Orden de Trabajo	$ 41.313,70

TOTAL DE PLANILLAS ACUMULADAS

Monto acumulado planillas (P1+P2.....+P7)	$ 2'443,366.81	104,823%
Monto acum. de reajuste de precios (Anticipo+P1+P2...+P7)	$ 37.154,34	1,594%
Monto acumulado total (Plan. #1-2-...7+R Ant. -1-2...-7)	$ 2'480.521,15	106,417%
Monto ejecutado Planilla # 1 Orden de Trabajo:	$ 41.313,70	1,77%
Monto acumulado total (Plan. #1-2-...7+R Ant.-1-2...-7+DC+OT)	$ 2'521.834,85	108,189%

SUBCONTRATACION

% Subcontratación en la oferta	% 30.00
% Subcontratación Planilla (P1+P2.....+P7)	% 29.895

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N.° 408-19, en lo relativo a las funciones de los fiscalizadores, literal w): *"Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo"*, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0017-Q/M del 30 de enero de 2025, solicitó al Director Financiero, Ing. Fernando Xavier Rodríguez Reyes la emisión de la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Obra N.° LICO-02-2022.

Dicha solicitud fue atendida mediante Memorando N.° GADPSE-DF-2025-0031-Q/M, emitido el 5 de febrero de 2025, en el cual se detalla lo siguiente:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CERTIFICA: Que el Contrato # LICO-02-2022 suscrito entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO., con RUC 0993372505001 , integrado por la compañía CARTOEXPORT S.A. con RUC Nº 0992764473001, representado legalmente por el Sr, JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con CC. 0925970329 como Gerente General y el Ing. NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA con RUC Nº 1710428796001 , el Consorcio esta representado legalmente por el Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con CC. 0925970329 en calidad de Procurador Comun, que contempla la ejecucion de la obra:" CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO-JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", (FINANCIADO CON CREDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR) presenta el siguiente movimiento económico :

LIQUIDACION PLANILLA # 7 y FINAL

VALOR DEL CONTRATO	2.330.939,93
(+) PLANILLA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES	112.426,88
(+) PLANILLAS DE REAJUSTES DE PRECIOS	37.154,34
(+) PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	41.313,70
(-) RUBROS NO EJECUTADOS	0,00
TOTAL A EJECUTAR	2.521.834,85

MOVIMIENTO ECONOMICO

FECHA DE PAGO	DETALLE		VALOR PLANILLA	IVA PLANILLADO	DESCUENTOS				LIQUIDO CANCELADO AL CONTRATISTA	LIQUIDO A PAGAR
					AMORTIZAC. ANTICIPO	Retención en la Fuente 1,75%	Retención 100% IVA	MULTAS		
2-ago.-2022	Anticipo 40%								932.375,97	
2-feb.-2023	Planilla # 1 contractual, periodo 03 de		148.050,86	17.766,10	59.220,34	2.590,89	17.766,10		86.239,63	
2-feb.-2023	Planilla de reajuste de precios provisior		1.065,96	127,92		18,65	127,92		1.047,31	
2-feb.-2023	Planilla de reajuste de precios del anti		11.188,51	1.342,62		195,80	1.342,62		10.992,71	
2-feb.-2023	Planilla # 2 contractual, periodo 02 de		362.203,23	43.464,39	144.881,29	6.338,56	43.464,39		210.983,38	
2-feb.-2023	Planilla de reajuste de precios provisior		2.603,22	312,39		45,56	312,39		2.557,66	
2-feb.-2023	Planilla # 3 contractual, periodo 02 al		500.405,42	60.048,65	200.162,17	8.757,09	60.048,65		291.486,16	
2-feb.-2023	Planilla de reajuste de precios provisior		3.620,83	434,50		63,36	434,50		3.557,47	
19-may.-2023	Planilla # 4 contractual, periodo 01 al !		482.892,97	57.947,16	193.157,19	8.450,63	57.947,16		281.285,16	
En tramite	Planilla de reajuste de precios provisior		6.039,15	724,70		105,69	724,70			5.933,46
19-may.-2023	Planilla # 5 contractual, periodo 01 al !		545.215,75	65.425,89	218.086,30	9.541,28	65.425,89		317.588,17	
En tramite	Planilla de reajuste de precios provisior		6.840,65	820,88		119,71	820,88			6.720,94
12-30-jun-2023	Planilla # 6 contractual, periodo 31 de		228.265,56	27.391,87	91.306,22	3.994,65	27.391,87		132.964,69	
30-jun.-2023	Planilla de reajuste de precios provisior		4.160,57	499,27		72,81	499,27		4.087,76	
En tramite	Planilla # 7 contractual, periodo (30/0!		63.906,14	7.668,74	25.562,46	1.118,36	7.668,74			37.225,33
En tramite	Planilla de reajuste de precios provisior		1.635,45	196,25		28,62	196,25			1.606,83
En tramite	Planilla de Diferenia de Cantidades. se		112.426,88	13.491,23		1.967,47	13.491,23			110.459,41
En tramite	Planilla de Orden de Trabajo, periodo (		41.313,70	4.957,64		722,99	4.957,64			40.590,71
	TOTALES		2.521.834,85	302.620,18	932.375,97	44.132,11	302.620,18	0,00	2.275.166,07	202.536,68

Santa Elena, 05 de febrero de 2025

FERNANDO XAVIER RODRIGUEZ REYES

Ing. Fernando Rodriguez, Msc.
DIRECTOR FINANCIERO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

6.1 VALORES PENDIENTES. - De acuerdo con la liquidación financiera emitida por el Ing. Fernando Rodríguez Reyes – Director Financiero, se determina que existen valores pendientes de pago a favor del contratista CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO por un monto de $ 202.536,68(Doscientos dos mil quinientos treinta y seis con 68/100 dólares de los Estados Unidos).

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. –

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 de junio de 2022
PLAZO CONTRACTUAL:	180 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del Administrador del Contrato.
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	03 de agosto del 2022
FECHA DE INICIO DE LA OBRA (contractual):	03 de agosto de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (contractual):	29 de enero de 2023
PRÓRROGA:	30 días
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (inc. prorroga):	28 de febrero de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS):	10 de febrero del 2023
FECHA DE LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS (INCIDENCIA DE LLUVIAS):	07 de junio del 2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL (Inc. Prórroga de plazo/suspensión temporal)	25 de junio del 2023
ATRASOS:	NO
MULTAS:	NO
FECHA DE FINALIZACIÓN REAL DE LA OBRA:	25 de junio del 2023

CLÁUSULA OCTAVA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante la siguiente obra:

Descripción de la obra	Observaciones
"CONSTRUCCION DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".	La obra se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales requeridas por la entidad contratante.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN Y VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. –

La entidad contrató la obra con el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO con R.U.C. N° 0993372505001 representado legamente por el Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso C.C. N° 092597032-9, dicha oferta se consideró de origen ecuatoriano y de mejor costo, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, y en la sección II, numeral 2.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA. –

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N.° 403-12, referente al Control y Custodia de Garantías, se establece que "la Tesorería de cada entidad pública ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías, con el fin de conservarlas y protegerlas".

En cumplimiento de lo anterior, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0018-Q/M de fecha 30 de enero de 2025, y Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0028-Q/M del 11 de febrero de 2025, solicita al Ing. José Luis Parra Flores, Tesorero del Gobierno Provincial, remitir la información correspondiente a las pólizas del Contrato de obras N.° LICO-02-2022. Dichas solicitudes fueron respondidas a través de los Memorandos N.° GADPSE-DF-UT-2025-0004-Q/M de fecha 31 de enero de 2025 y N.° GADPSE-DF-UT-2025-0010-Q/M de fecha 13 de febrero de 2025.

Posteriormente, el 15 de abril de 2025, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0119-Q/M, solicita nuevamente al Lcdo. Marco Rodríguez Rodríguez, Tesorero Subrogante del Gobierno Provincial, las pólizas actualizadas debido a que las anteriormente entregadas ya han vencido. Esta solicitud fue atendida por su Unidad mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-UT-2025-0024-Q/M, el cual adjunta el Memorando Nro. 020-GADPSE-TES-S-2025 de fecha 28 de abril de 2025.

Con fecha 14 de mayo del 2025, el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando N.° GADPSE-DOP-2025-0128-Q/M, solicita reiteradamente al Sr. José Parra Flores, Tesorero del Gobierno Provincial, las pólizas actualizadas y debidamente legalizadas, esta solicitud fue atendida mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-UT-2025-0029-Q/M, el cual adjunta el Memorando Nro. 024-GADPSE-TES-S-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 con cuyo detalle de renovaciones y vigencias se presenta a continuación:

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

De conformidad con el Art. 74 y 75 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA el contratista presentó Pólizas de buen uso de anticipo BU- 71540 y de fiel cumplimiento de contrato CC- 72372 del Contrato N° LICO-02-2022, según la cronología que detallo a continuación:

Tipo de Póliza	Numero de Póliza	Monto	Vigencia		Estado
			Desde	Hasta	
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	23-01-2024	23-03-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	24-11-2023	23-01-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	26-08-2023	24-11-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 25.562,46	28-05-2023	26-08-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	28-04-2023	28-05-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	29-03-2023	28-04-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 528.112,17	27-02-2023	29-03-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	28-01-2023	27-02-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	29-12-2022	28-01-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	29-11-2022	29-12-2022	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71540	$ 932.375,97	02-06-2022	29-11-2022	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	22-04-2025	21-06-2025	**Vigente**
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	23-03-2025	22-04-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	21-02-2025	23-03-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	25-08-2024	21-02-2025	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	27-05-2024	25-08-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	29-11-2023	27-05-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	02-06-2023	29-11-2023	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72372	$ 202.040,85	02-06-2022	02-06-2023	En custodia

Las pólizas en mención **SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGALIZADAS** mediante la firma de responsabilidad de las partes intervinientes: Contratante, Aseguradora y Afianzado (Contratista), acorde a lo establecido por las NORMAS DE CONTROL INTERNO de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, numeral 405-07 FORMULARIOS Y DOCUMENTOS.

DIRECCIÓN DE **OBRAS PÚBLICAS**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEFINITIVA. –

Una vez realizada la liquidación financiera y de plazos, y al haberse cumplido con todas las obligaciones contractuales, al amparo de lo que dispone el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 y 125 de su Reglamento General, se procede a la Recepción Definitiva del Contrato de obra N. LICO-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", no teniendo el contratista que hacer ningún reclamo de presente o futuro por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES. - El contratista, no obstante, la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre

En constancia y fe de lo actuado, las partes intervinientes firman electrónicamente en unidad de acto la presente Acta De Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Licitación de Obras No. LICO-02-2022.

Ciudad de Santa Elena, 28 de mayo de 2025.

LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
CRISTHIAN JAVIER PAREDES MIRANDA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Cristhian Paredes Miranda
ADMINISTRADOR

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE SEBASTIAN YEPEZ CARDENAS
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Enrique Yépez Cárdenas
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
Validar únicamente con FirmaEC

CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO
R.U.C. Nº 0993372505001
Representada legalmente por el
Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
C.C.: 0925970329
CONTRATISTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PBX: 3710 250
Dirección: Calle Guayaquil y 9 de Octubre

0000014 Prefectura de Santa Elena

Las Cosas se Pueden Hacer Bien

CONTRATO No. LICO-02-2022

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-02-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA**, representado legalmente por el **Ab. JOSÉ DANIEL VILLAO VILLAO, PREFECTO PROVINCIAL DE SANTA ELENA**, a quien se denominará la "ENTIDAD CONTRATANTE", cuya personería se acredita con el certificado otorgado por el secretario de la Corporación Provincial, que se incorpora como documento habilitante; y, por otra el CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, con R.U.C. N° 0993372505001, integrado por la compañía CARTOEXPORT S.A. con R.U.C. N° 0992764473001, representado legalmente por el Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con C.C. N° 092597032-9, cuya personería se acredita con el nombramiento adjunto de GERENTE GENERAL y el Ing. NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA con R.U.C. N° 1710428796001; dicho Consorcio está representado legalmente por el Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO con C.C. N° 092597032-9, cuya personería se acredita con el nombramiento de PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO, a quien en lo posterior se denominará el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1 Mediante memorándum Nro. 031-GADPSE-DOP-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Freddy González Idrova – Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena la gestión para la emisión de la respectiva Certificación Ambiental para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

1.2 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el Certificado Ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

1.3 Con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el **CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO" EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA**

Calle Guayaquil y Av. 9 de Octubre, Santa Elena, Ecuador. PBX: 3710 250

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

ELENA", No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena.

1.4 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0078-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe de Programación y Presupuesto, se elabore el presupuesto referencial con sus respectivos anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

1.5 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UPP-2022-0010-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, el Jefe de Programación y Presupuesto remite el presupuesto referencial y sus anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

1.6 Mediante **RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-346** del 21 de febrero de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, resuelve otorgar el Registro Ambiental sobe la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA., ubicado/a en la/s Provincia/s SANTA ELENA Cantón/es SANTA ELENA Parroquia/s SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO) y cuya actividad del CIIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

1.7 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0095-Q/M, de fecha 22 de febrero de 2022, solicita la verificación en el Catálogo Electrónico del portal de compras públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

1.8 La Unidad de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0139-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, ha comprobado que la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

1.9 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0116-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, solicita la Desagregación Tecnológica para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**;

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000616 Prefectura de Santa Elena

Los Sueños se Pueden Hacer Realidad

1.10 A través de la Resolución No. 125-GADPSE-CP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, resuelve **APROBAR** los estudios de Desagregación Tecnológica, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA":**

1.11 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0138-Q/M de fecha 08 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita la constancia de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** en el Plan Anual de Contratación del año 2022.

1.12 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0183-Q/M, de fecha 11 de marzo de 2022, la MCA. Gina Reyes Perero - Jefe de la Unidad de Compras Públicas, informa que la contratación para la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** se encuentra contemplada en el PAC institucional año 2022, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 25 y 26 de su Reglamento General:

1.13 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0169-Q/M de fecha 21 de marzo de 2022, remite a la Máxima Autoridad la documentación de respaldo y solicita se autorice a quien corresponda la solicitud de Informe de Pertinencia en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *Art. 22.1 Procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas*; y posterior al informe de favorabilidad por parte de la Contraloría General del Estado, puedan dar inicio del procedimiento pre-contractual mediante el Sistema de Compras Públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA":**

1.14 La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0172-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, solicita a la Máxima Autoridad la emisión de la partida presupuestaria y económica por parte del Director Financiero para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA":**

1.15 Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0214-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad solicita la emisión de la Certificación Presupuestaria y económica en el presupuesto del año 2022 por el valor de **USD 2´758.409,22** (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve

Calle Guayaquil y Av. 9 de Octubre, Santa Elena, Ecuador. PBX: 3710 250

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

con 22/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA, para la contratación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".

1.16 La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0041-Q/M de fecha 23 de marzo de 2022, certifica la actualización de partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** en las partidas presupuestarias N° A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 2'758.409,22 (valor que no incluye IVA);

1.17 Con fecha 23 de marzo del 2022, la máxima autoridad solicita a la Contraloria General del Estado, el informe de pertinencia previo a la publicación del proceso de Licitación de Obras: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, mediante No. SOLICITUD: 001332, en base a lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.18 Mediante oficio No. 0293-DNCP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla - Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, concluye que la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001332, de 23 de marzo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, del proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPSE-02-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente** y **favorable** para la consumación de la contratación pública;

1.19 Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0181-Q/M, de fecha 28 de marzo del 2022, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Máxima Autoridad se proceda a la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, a través del procedimiento de Licitación – Obras, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 49 de su Reglamento General y Art. 296 del Capítulo II "DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN" de la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con un Presupuesto Referencial de USD$2'758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

1.20 Mediante Resolución Nº 201-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, designa a la Comisión Técnica encargada de este proceso, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.21 Mediante Oficio CT Nro. 001/LICO-GADPSE-002-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**" señala: "*... esta comisión técnica presenta a usted el ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS de fecha 29 de marzo del 2022, donde se pone a su consideración el texto íntegro de los pliegos del presente procedimiento, los mismos que cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles; documento que presentamos con la finalidad de que su autoridad disponga la aprobación respectiva.*"

1.22 Mediante resolución Nº 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, se autorizó el inicio del proceso de Licitación de obra **No. LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, con un valor referencial de USD$2'758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

1.23 Mediante convocatoria efectuada el 29 de marzo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, invitó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** a través del procedimiento de Licitación de Obra.

1.24 Mediante memorando No. GADPSE-DOP-2022-0191-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas presentó a la Máxima Autoridad, un alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

1.25 Mediante memorando No. GADPSE-GADPSE-2022-0255-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad presentó a la Jefa de Compras Públicas, el alcance al memorando No. GADPSE-DOP-2022-181-Q/M.

1.26 Mediante resolución N.° 219-GADPSE-CP-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, se resuelve Art. 1 *Rectificar los siguientes errores contenidos en la Resolución No. 201-GADPSE-CP-2022 de fecha 29 de marzo de 2022: a) En el párrafo veinte, corregir por la siguiente fecha "... 07 de marzo del 2022... b) En el párrafo veintiocho, corregir por la siguiente fecha ... 24 de marzo de 2022..."; Art. 2 Rectificar la fecha que consta en el párrafo dieciséis de la Resolución 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, por la siguiente "... 25 de marzo del 2022...".*

1.27 Mediante Acta de Apertura de Oferta, de fecha 14 de abril del 2022, la Comisión Técnica da a conocer que se receptaron diez (10) ofertas de forma física (CD) y electrónicamente a través del portal oficial del Sercop, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y en la fecha estipulada en el cronograma del procedimiento; sin embargo, al revisar el portal institucional del SERCOP, se detectó que otro oferente ha subido su oferta sin ser remitida de forma física (CD), misma que no será considerada para esta contratación, ya que incumple con lo establecido en la convocatoria y pliegos.

1.28 La Comisión Técnica con fecha 26 de abril del 2022, se reunió en sesión de verificación de errores contenidos en las ofertas técnicas presentadas y que puedan ser convalidados, de la cual se dedujo que la oferta presentada por el Oferente 7 CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, contenía errores por convalidar.

1.29 El oferente antes citado fue debidamente convocado y notificado por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, para que proceda a efectuar la convalidación de errores solicitada. El oferente notificado efectuó la convalidación a través del portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 que expide la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.30 Con fecha 29 de abril del 2022, la Comisión Técnica encargada de este proceso, se reunió en sesión de resultados de convalidación de errores, cuyo punto del día fue poner en conocimiento de resultados de convalidación de errores dentro del procedimiento de Licitación denominado LICO-GADPSE-02-2022:

1.31 La Comisión Técnica mediante Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022 de fecha 04 de mayo del 2022, presenta el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de la sesión efectuada en los días 03 y 04 de mayo de 2022, y recomienda adjudicar la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA, y

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

CARTOEXPORT S.A., por haber obtenido la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje" y haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación.

1.32 Luego del proceso correspondiente, el señor Prefecto Provincial mediante Resolución No. 336-GADPSE-CP-2022 dictada el 10 de mayo de 2022, entre otros, dispone: **ADJUDICAR**, el contrato del proceso de Licitación Nº **LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por el monto de USD$2'330.939,9288 dólares (Dos millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve con 9288/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato, adjudicación que se la realiza sobre la base del informe y el expediente presentado por la Comisión Técnica, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación – Obras y la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje".

1.33 Mediante resolución N.º 346-GADPSE-CP-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, se resuelve Art. 1 *Rectificar el siguiente texto que consta en el párrafo cuarenta y dos de la Resolución 336-GADPSE-CP-2022, de fecha 10 de mayo del 2022, por el siguiente oficio "... Oficio CT Nro. 003/LICO-GADPSE-02-2022...".*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- Certificado otorgado por el Secretario General de la Corporación Provincial sobre la representación legal del señor Prefecto Provincial;
- Certificado otorgado por la funcionaria encargada del manejo del proceso en el Portal Compras Públicas;
- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal del contratista;
- Nombramiento del representante legal del contratista, debidamente registrado;
- Escrituras Públicas de constitución y reformas de estatuto del contratista;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, otorgado por el I.E.S.S. del contratista;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) del contratista;
- Registro Único de Proveedores (RUP) del contratista;
- Declaración juramentada del representante legal del contratista de que tanto él como su representada no se encuentran dentro de las inhabilidades

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

- Comprobante de pago de pliegos;
- Certificación bancaria;
- El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP).
- Las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, y demás documentación que corresponden al objeto de la contratación remitidos por medio de los memorandos Nros. GADPSE-GADPSE-2022-0229-Q/M de fecha 25 de marzo de 2022 y GADPSE-GADPSE-2022-0255-Q/M de fecha 30 de marzo de 2022.
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman:
- Presentación y compromiso (Formulario No. 1.1);
- Datos Generales del Oferente (Formulario No. 1.2);
- Nómina De Socio(S), Accionista(S) O Participe(S) Mayoritarios De Personas Jurídicas, Y Disposiciones Específicas Para Personas Naturales, Oferentes (Formulario No. 1.3);
- Situación Financiera (Formulario No. 1.4);
- Tabla De Descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (Formulario No. 1.5);
- Análisis de precios unitarios (Formulario No. 1.6);
- Metodología de construcción (Formulario No. 1.7);
- Cronograma valorado de trabajos (Formulario No. 1.8);
- Experiencia del oferente (Formulario No. 1.9);
- Personal técnico propuesto para el proyecto (Formulario No. 1.10);
- Equipo asignado al proyecto (Formulario No. 1.11);
- Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente. Formulario No. 1.12);
- Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante. (No. 1.13);
- Sección II - Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida;
- III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)
- IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente),
- Los demás documentos de la oferta presentada por el adjudicatario;
- La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0041-Q/M de fecha 23 de marzo de 2022, certifica la actualización de partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, en las partidas presupuestarias Nº A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 2'758.409,22 (valor que no incluye IVA);

8

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

- Notificación de Adjudicación, contenida en el oficio No. 846-GADPSE/P, 10 de mayo de 2022;
- Delegación de Administradora del contrato mediante memoranda Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0451-Q/M del 11 de mayo de 2022;
- Garantía de cumplimiento de contrato.
- Garantía de Buen Uso de Anticipo
- Mediante oficio No. 207-GADPSE-DOP-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, se adjunta Fórmula Polinómica.
- Cronograma de amortización de anticipo remitido mediante oficio No. 208-GADPSE-DOP-2022 del 30 de mayo del 2022;
- El contratista de conformidad con lo que se establece en la clausula vigésima segunda numeral 22.18 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS suscrito por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena; y, el Banco Central del Ecuador, *"RECURSOS ADICIONALES Y OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO: Son obligaciones del PRESTATARIO. ... El Prestatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales relacionadas a la gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional, deberá incluir en los pliegos del proceso de Licitación a efectuarse, la obligación del Oferente de presentar con la oferta la "Descripción del sistema de gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional"; la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental..."*, presenta la siguiente documentación:
  1) De manera física la Descripción del sistema de gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional"; y,
  2) Digitalmente la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, el control de accesos y visitas a las obras; y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso electrónica que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto.
- Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieren para la formalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la contratante y dentro del plazo establecido en el presente contrato, la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

3.2 El contratista se compromete para el efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, oferta, pliegos, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este

NOTARÍA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **USD $2'330.939,9288 dólares (Dos millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve con 9288/100 dólares de los Estados Unidos de América)** sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista de la siguiente manera:

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	65375,00	0,11	7191,25
2	REMOCIÓN HOR. CEM. PÓRTLAND (ESTRUCTURAS EXISTENTES A REMOVER)	m3	10,00	19,44	194,40
3	REUBICACIÓN DEPOSTES / H.A. DE ALUMBRADO	u	22,00	135,66	2984,52
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	39935,00	2,01	80269,35
5	EXCAVACIONMANUAL	m3	100,00	8,26	826,00
6	EXCAVACIÓN EN MARGINAL	m3	100,00	2,01	201,00
7	EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	100,00	12,52	1252,00
8	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA DMT=3,5 KM	m3-km	140875,00	0,19	26766,25
9	CONTROL Y RECONFORMACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA TALUDES DE LA VIA	m3	40250,00	0,25	10062,50
10	MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	33550,00	7,07	237198,50
11	TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3-km	1509750,00	0,19	286852,50
12	SUB-BASE CLASE I	m3	15060,00	14,66	220779,60
13	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB- BASE CLASE I DMT=45 KM	m3-km	677700,00	0,19	128763,00
14	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADOS CON ASFALTO EN SITIO	m3	15190,00	29,32	445370,80
15	TRANSPORTE DE BASE GRANULARDMT=45 KM	m3-km	683550,00	0,19	129874,50
16	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E=5 CM. (INC.IMPR.)	m2	45770,00	7,10	324967,00
17	TRANSPORTE DE MATERIALASFALTICO DMT=56 KM	m3-km	166602,80	0,19	31654,53
18	BORDILLO CUNETA F'C=280 KG/CM2	M	501,00	27,11	13582,11
19	ACERA DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 E=10 CM	m2	490,00	17,98	8810,20

NOTARÍA PRIMERA

10

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

20	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	1466,00	2,01	2944,66
21	EXCAVACION EN FANGO	m3	100,00	3,01	301,00
22	DESALOJO DE MATERIAL DMT=10 KM A ESCOMBRERA	m3	1565,00	2,73	4272,45
23	MATERIALDE PRESTAMO IMPORTADO	m3	1225,00	7,07	8660,75
24	TRANSPORTE DE MATERIALDMT=45 KM	m3-km	55125,00	0,19	10473,75
25	PEDRAPLEN PARA PROTECCION DE RIVERAS DE RIOS	m3	72,00	19,35	1393,20
26	TRANSPORTE DE MATERIAL PEDRAPLENDMT=45 KM	m3-km	3240,00	0,19	615,60
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600	m2	257,00	2,77	711,89
28	REPLANTILLO F´C=180 KG/CM2 E=7 CM	m2	230,00	10,03	2306,90
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A D=60" =1500 MM (INC. ENTIBADO)	M	135,00	1018,36	137478,60
30	HORM. ESTRUC./CEM. PORTL.CL-B F´C=240 KG/CM2 (INC.INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	125,00	239,05	29881,25
31	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	Kg	10200,00	2,04	20808,00
32	DESMONTAJE DE SEÑALES DE TRANSITO EN POSTES ELECTRICOS	u	5,00	3,10	15,50
33	DESMONTAJE DE SEÑALES VERTICALES INC. POSTE	u	5,00	10,93	54,65
34	MARCA PAV.SEPARAC.CARR LI N. ENTRECOR A=10-13CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	3750,00	3,81	14287,50
35	MARCA PAV.SEPARAC.C ARR.LINEA CONTINUA. A=10-13 CM PIN.TERMOPLAS E=2,3MM EN SECO	M	15862,14	3,82	60593,37
36	MARCA Y FLECHA EN PAV PIN.TERMOPLAS (CHEVRON, CEDA PASO,CICLOVIAS,ETC) E=2,3 MM EN SECO	m2	142,40	37,58	5351,39
37	MARCA REFLECTIVA TIPO TACHA	u	1635,00	4,48	7324,80
38	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (75X75) CM (P1-2I CURVA ABIERTA IZQUIERDA,P1-2D CURVA ABIERTA DERECHA,R2-13 NO REBASAR,P1-4 REDUCTOR DE VELOCIDAD,P7-3 ZONA DE JUEGO, R1-1 PARE, R4-1B LIMITES DE VELOCIDAD, ETC., (75x75)CM	u	54,00	127,92	6907,68

NOTARÍA PRIMERA

Calle Guayaquil y Av. 9 de Octubre, Santa Elena, Ecuador. PBX: 3710 250

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

39	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE(45X60)CM. (R7-5A CINTURON DE SEGURIDAD)	u	7,00	86,34	604,38
40	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (65X150)CM (SR5-2 SEÑAL PROHIBIDO BOTAR BASURA Y CEMENTERIO)	u	10,00	187,14	1871,40
41	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (60X75)+ (60X75)CM. (D6-2I + D6-2D ALINEAMIENTO HORIZONTAL IZQ. Y DER.(TIPO CHEVRON)	u	102,00	175,60	17911,20
42	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (45X60)+ (45X60)CM. (D POSTE DE KILOMETRAJES)	u	6,00	126,42	758,52
43	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INC. POSTE (90X120)CM. (R4-4 REDUZCA LA VELOCIDAD)	u	5,00	200,94	1004,70
44	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (232.2X48)CM.	u	2,00	236,60	473,20
45	CONSTRUCCIONE INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA INC. POSTES (272.2X80)CM.	u	2,00	378,74	757,48
46	AGUA PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	5300,00	2,55	13515,00
47	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIAS / SERVICIO PÚBLICO	u	16,00	245,56	3928,96
48	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	52,50	315,00
49	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	u	6,00	177,01	1062,06
50	TANQUE METALICOS DE 55 GALONES(PARA BASURA)	u	6,00	34,23	205,38
51	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	u	4,00	72,42	289,68
52	REFORESTACION EN ZONAS AFECTADAS CON ESPECIES ENDEMICAS incluye abono y mantenimiento	u	550,00	7,01	3855,50
53	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (60X60)CM (T1-1 HOMBRES TRABAJANDO, T1-2 HOMBRE CON PALETA, T1-3	u	40,00	101,58	4063,20

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

	MAQUINARIA EN LA VIA, T1-4a ADELANTE EN LA VIA.				
54	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDADVIAL INC. POSTE (75X60) CM (T3-3al DESVIO A LA IZQUIERDA, T3-3aD DESVIO DERECHA).	u	20,00	114,00	2280,00
55	CINTA PLÁSTICA	m	4500,00	0,23	1035,00
56	PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M; D=0,74M (INC.BASE)	u	150,00	7,47	1120,50
57	TANQUE PROTECTOR VIALDE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC BASE)	u	20,00	83,37	1667,40
58	SUM. E INST. CONOS DEMARCADORES PARA TRABAJO DE VÍA	u	10,00	19,77	197,70
59	BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	37,45	299,60
60	BARRICADA DE MADERA (1,2X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	86,20	689,60
61	BARRICADA DE MADERA (2,4X1,5)M C/3 TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	8,00	131,44	1051,52
	TOTAL				2.330.939,93

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. –

5.1. Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes presentadas por el contratista, mismo que será amortizado conforme lo establece el art. 139 del RGLOSNCP en cada planilla de avance, descontando de ella el porcentaje del anticipo que ha sido entregado. El plazo del pago no podrá exceder de 30 días conforme lo establece el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo Art 139 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA - Anticipo devengado. - En el caso de los contratos de

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado (...).

5.2. Saldo: El 60% restante del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del Contrato, para lo cual deberá adjuntarse la respectiva factura. Al finalizar la obra, se adjuntará al trámite de pago la respectiva Acta de Entrega Provisional.

5.3. El Acta de Entrega Recepción Definitiva no podrá realizarse en un plazo menor a seis meses después de la fecha de la recepción provisional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 de la LOSNCP, de conformidad con los Art. 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

5.4. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máxima de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de 10 *días* la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 *días* contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.5. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 *días* laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.6. En los cinco *(5)* primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los *(establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

5.7. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante previa la aprobación de la fiscalización.

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. –

6.1 El contratista antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder por las obligaciones que contrajera relacionadas con el mismo, entregará a favor de la entidad contratante las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere el contratista frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato. En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato, como se detalla a continuación:

ASEGURADO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA.
ASEGURADORA:	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
POLIZA N.° 72372	RAMO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
USD $ 202.040,85	VIGENCIA: DESDE 02/06/2022 HASTA 02/06/2023.

6.1.2 La garantía del buen uso de anticipo, que respalda el 100% del valor recibido por este concepto, esto es el 40% como se detalla a continuación:

ASEGURADO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA.
ASEGURADORA:	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
POLIZA N.° 71540	RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO
USD $ 932.375,97	VIGENCIA: DESDE 02/06/2022 HASTA 29/11/2022.

6.1.3 De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 71 Cláusulas Obligatorias, se establece que el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, no podrá exceder del término de treinta (30) días, a partir de la suscripción del contrato.

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

6.1.4 Las garantías indicadas serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y se devolverán conforme a lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General de aplicación. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. –

7.1 El tiempo estimado para la ejecución de la obra será de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS. –

8.1 El tiempo estimado para la ejecución de la obra será de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de conformidad con el artículo 71 de la LOSNCP, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

8.2 Las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, las cuales establecerán el incumplimiento, fecha y montos.

8.3 La entidad contratante impondrá una multa diaria del 1 por mil en los siguientes casos:

- Cuando la fiscalización informe la ausencia del contratista o del residente de obra.
- Cuando la fiscalización informe que el contratista no cuenta con el equipo mínimo requerido en los pliegos.
- Por no acatar las órdenes y disposiciones por escrito realizadas por la fiscalización, previo conocimiento del administrador del contrato.
- El incumplimiento de las instrucciones institucionales.

CLÁUSULA NOVENA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

9.1 En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pr = Po\left(0{,}1565\frac{B1}{Bo} + 0{,}2038\frac{C1}{Co} + 0{,}0209\frac{D1}{Do} + 0{,}2946\frac{E1}{Eo} + 0{,}1873\frac{F1}{Fo} + 0{,}0158\frac{G1}{Go} + 0{,}0114\frac{H1}{Ho} + 0{,}0538\frac{I1}{Io} + 0{,}0195\frac{J1}{Jo} + 0{,}0364\frac{X1}{Xo}\right)$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr=	Precio reajustado
Po=	Planilla a reajustarse
Bo/B1=	Índice de Mano de Obra
Co/C1=	Índice de equipo y maquinaria de construcción
Do/D1=	Índice de Combustible
Eo/E1=	Índice de Material Pétreo
Fo/F1=	Índice de Betún Petróleo (asfalto)
Go/G1=	Índice de Cemento Portland en sacos
Ho/H1=	Índice de Acero en barras
Io/I1=	Índice de Tubos de Ho. Ao.
Jo/J1=	Índice de Pintura
Xo/X1=	Índice de Componentes no principales

El Subíndice "0" corresponde a los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta (30) días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas.

El Subíndice "1" corresponde a los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

CUADRILLA TIPO	COEFICIENTE
Estructura ocupacional E 2	0,1367
Estructura ocupacional D 2	0,4040
Estructura ocupacional C 1	0,0442
Estructura ocupacional C 3	0,0083
Estructura ocupacional B 3	0,0004
Op. Est. Ocup. C1 (Grupo I)	0,0425
Op. Est. Ocup. C1 (Grupo II)	0,0326
Topografía	0,0001
Choferes	0,3312
TOTAL	1,0000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará mensualmente y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista. - En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculada con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste. - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constarán las correspondientes fórmulas de reajuste de precios.

9.2 Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutua acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reliquidándose el reajuste, para la cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN. -

10.1 El Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

10.2 El Contratista será la única responsable ante la contratante por los actos u

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 La contratante designa a la Ingeniera Geomar Azucena Chávez González – Jefa de control de Calidad, como Administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - L.G

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la declarará contratista incumplida, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.
f) Por incumplimiento del contratista;
g) Por quiebra o insolvencia del contratista;
h) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
i) Por suspensión de los trabajos, por decisión de la contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza o caso fortuito.
j) Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
k) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y
l) La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se resolverá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto anticipado no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estos se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo en la forma prevista por la Ley Orgánica Del

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Sistema Nacional de Contratación Pública; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO. –

15.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Provincia de Santa Elena, cantón Santa Elena, calle Guayaquil y Avenida 9 de octubre
Teléfono: 3710250.

CONTRATISTA: Provincia: Guayas, Cantón: Guayaquil, Parroquia: Tarqui, Barrio: Mucho Lote 2 Calle: Av. Narcisa De Jesús Número: Sol 51 Conjunto: Urb. Victoria Club Manzana: 1243 Referencia: a tres cuadros de garita; Teléfonos: 0989273690, Correo electrónico: cidpacificos@hotmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

16.1 Declaración: Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio

NOTARIA PRIMERA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman el presente instrumento en la Ciudad de Santa Elena, a los 22 días del mes de junio de 2022.

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA"

JOSE DANIEL VILLAO

Sr. JOSÉ DANIEL VILLAO VILLAO
PREFECTO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

"POR EL CONSORCIO JUNTAS DEL PACIFICO"
R.U.C. 0993372505001

JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO

Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO
C.C: 092597032-9

NOTARIA PRIMERA

FECHA DE ELABORACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
22-06-2022	MARIA FERNANDA DOTENAVDA ENRIQUEZ	JAIME PATRICIO CARVAJAL ROMERO	JAIME PATRICIO CARVAJAL ROMERO

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERO 2 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN ____ FOJA(S) UTILIZADA(S) MATERIALIZADO DE LA PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO
SANTA ELENA A: 27 JUN 2022

Abg. Gina Reyes Borbor M.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA

Calle Guayaquil y Av. 9 de Octubre, Santa Elena, Ecuador. PBX: 3710 250

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Factura: 001-003-000018305

20220901041P02163

00000636

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20220901041P02163

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2022, (16:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CANTOEXPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992784473001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
Natural	VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710428786	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000637

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA".----------

OTORGAN: LA COMPAÑÍA CARTOEXPORT S.A. Y EL INGENIERO NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA----------

CUANTIA: INDETERMINADA------

DI DOS COPIAS----------

En la ciudad de Guayaquil cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas República del Ecuador, hoy veintiséis de mayo del dos mil veintidós, ante mi **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: El Señor **JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO,** Representante Legal de CARTOEXPORT S.A., domiciliada en Durán, quien declara ser de estado civil soltero; y el Ingeniero **NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA,** domiciliado en Quito, quien declara ser de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos y de profesión Ingeniero Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, a la que

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, que conste dentro de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura; **Uno)** El Señor **JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO,** Representante Legal de CARTOEXPORT S.A., ecuatoriano, con número de cédula, cero-nueve-dos-cinco-nueve-siete-cero-tres-dos-nueve, de estado civil soltero, mayor de edad, encontrándose en la capacidad de suscribir la escritura de constitución y contratos, domiciliada en Ciudadela Brisas de Procarsa Manzana 1 Solar 1-5 a 400 metros de la vía principal, en el Cantón Durán, en la Provincia del Guayas, según consta en el Registro Único de Contribuyente cero, nueve, nueve, dos, siete, seis, cuatro, cuatro, siete, tres, cero, cero, uno, con correo electrónico gabrielberruzr@hotmail.com; y, **Dos)** El Ingeniero **NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA**, ecuatoriano, con número de cédula, uno-siete-uno-cero-cuatro-dos-ocho-siete-nueve-seis, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, por sus propios derechos y, encontrándose en la capacidad de suscribir la escritura de constitución y contratos, domiciliado en Calle E21B LT #117 entre la calle S4 O3 y 14 de Diciembre, en el Cantón Quito, en la Provincia de Pichincha, según consta en el Registro Único de Contribuyente uno, siete, uno, cero, cuatro, dos, ocho, siete, nueve, seis, cero, cero, uno, con correo electrónico velnai@yahoo.es.- Comparecientes que más adelante y para los efectos del presente contrato, se las podrá denominar "LA PARTE" y/o "LAS PARTES", según se las nombre individual o colectivamente, o en conjunto como "EL CONSORCIO", estipulándose que todos los términos empleados en este compromiso, que no hayan sido expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye a los pliegos del proceso No. LICO-GADPSE-02-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO -

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"; y, especialmente, de las estipulaciones contractuales que el Consorcio va a suscribir con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, una vez terminado el proceso No. LICO-GADPSE-02-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", resolvió "ADJUDICAR EL CONTRATO" al CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVEVIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 9288/10000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 2'330.939,9288), por ser la oferta más idónea desde el punto de vista jurídico y por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y en la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, "LAS PARTES", con el objeto de suscribir única y exclusivamente para la ejecución del contrato proveniente de la adjudicación del proceso No. LICO-GADPSE-02-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", convocada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, tienen a bien constituir, como en efecto constituyen, el **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, el mismo que se regirá por las leyes ecuatorianas en todo cuanto fueren aplicables, asumiendo cada uno de los asociados, tanto como representantes legales así como por sus propios y personales derechos, solidaria e indivisiblemente, la responsabilidad para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del contrato ya señalado, renunciando expresamente a los beneficios de orden y exclusión; obligándose, además, a no disolver o dar por terminado el

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

consorcio, por voluntad de sus partícipes, y a no cambiar la conformación de sus partícipes, hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. Las partes actuantes suscribieron un compromiso de asociación en la fase precontractual, para luego que les fuere adjudicada la obra se constituyen en consorcio, tal como lo realizan en este instrumento, para la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo los contratos modificatorios, ampliatorios y/o complementarios, obligándose entre sí y para con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA.- **CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN:** El consorcio, que se forma mediante la presente escritura pública se denomina **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO. CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO:** El domicilio tributario y para recibir notificaciones del CONSORCIO denominado **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, es en Ciudadela Mucho Lote #2 Urbanización Victoria Club Manzana 1243 Solar 51, en el Cantón Guayaquil, en la Provincia del Guayas.- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El consorcio que se constituye por el presente instrumento público y para los efectos contractuales, tendrá un plazo de duración de cuatrocientos cincuenta (450) días, contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DETALLE DE VALORES DE APORTES:** Cada una de "LAS PARTES", tal como se indica en la constitución del presente CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, los intervinientes son el señor JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO, Representante Legal de CARTOEXPORT S.A., quien aportará con experiencia que demanda este tipo de proyectos, financiamiento para cubrir las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto, personal técnico calificado para este tipo de proyectos; el Ingeniero NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA, quien aportará con experiencia que demanda este tipo de proyectos, financiamiento para cubrir las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto, personal técnico calificado para este tipo de proyectos.- **CLÁUSULA OCTAVA: PARTICIPACIONES:** El porcentaje

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

de participación de cada una de "LAS PARTES" en el **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, cuya constitución se perfecciona por medio de esta escritura pública es: **Uno)** El Señor JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO, Representante Legal de CARTOEXPORT S.A., CON EL NOVENTA POR CIENTO (90%); y, **Dos)** El Ingeniero NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA, CON EL DIEZ POR CIENTO (10%).- **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD: EL CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO** se regirá por las leyes ecuatorianas en todo cuanto fueren aplicables, asumiendo cada uno de los intervinientes, tanto como sus representantes legales así como por sus propios y personales derechos, solidaria e indivisiblemente la responsabilidad para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del contrato ya señalado, renunciando expresamente a los beneficios de orden y exclusión.- **CLÁUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN Y/O REPRESENTANTE LEGAL.-** La representación del consorcio frente a los contratantes, de mutuo acuerdo, han manifestado que sea el Señor JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO, con cédula de identidad número cero-nueve-dos-cinco-nueve-siete-cero-tres-dos-nueve (0925970329), quién será Apoderado y Procurador Común del Consorcio, y tendrá poder suficiente conferido dentro de los términos del código civil, con capacidad de representación legal del CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, durante la fase precontractual, contractual y durante la ejecución del proceso No. LICO-GADPSE-02-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN:** "LAS PARTES" acuerdan y convienen en que la administración del **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, será en forma conjunta para todos los actos administrativos.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** Ninguno de "LAS PARTES" podrá vender, ceder, asignar, gravar, donar y, de cualquier forma

Ab. Xavier Lanza Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Lanza Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SE G

enajenar, ni parcial ni totalmente, a favor de terreros, los derechos que adquiere y llegare a adquirir, en virtud de las estipulaciones constantes en este instrumento público.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.-** El **"CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO"** se regirá por las leyes ecuatorianas en todo cuanto fueren aplicables, asumiendo cada uno de los intervinientes, tanto como sus representantes legales, así como por sus propios y personales derechos, solidaria e indivisiblemente la responsabilidad para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del contrato antes descrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIA.-** Todas las controversias que puedan surgir entre las partes, con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente compromiso, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Guayaquil y como derecho sustantivo se aplicará el Código Civil Ecuatoriano. El idioma del arbitraje es el castellano.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los intervinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente Escritura Pública de constitución de consorcio. Agregue usted, señorita notaria, las formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente escritura pública.- Firma la Abogada **Mariela Espinoza Villamar, con número de Registro dos cuatro - mil novecientos noventa y nueve – siete, Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.).-** Es Copia.- En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta de inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las respectivas verificaciones

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000643

Guayaquil, 26 de mayo del 2022.

Señor
JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Ingeniero **NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA**, interviniente del **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO** y dando cumplimiento a lo estipulado en la escritura de constitución del **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, CLÁUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN Y/O REPRESENTANTE LEGAL.-** Por común acuerdo, los intervinientes, tienen a bien designar como **REPRESENTE LEGAL Y APODERADO ÚNICO del CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO** al Señor **JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO,** teniendo facultades plenas de representación legal y/o extrajudicial, frente al GAD PROVINCIAL DE SANTA ELENA, dentro del contrato proveniente de la adjudicación de la Licitación de Obra Número **LICO-GADPSE-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS (LICO-GADPSE-02-2022)**, y ante cualquier otra autoridad pública, quedando por lo tanto autorizado a suscribir los instrumentos públicos o provocados que sean necesarios.

Le confiero el presente Nombramiento de **REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO ÚNICO DEL CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO,** con las atribuciones antes descritas, por un periodo no menor a cuatrocientos cincuenta (450) días.

El CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO se constituyó el 26 de mayo del 2022, ante el ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Atentamente,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ING. NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA
C.C. # 171042879-6
RUC # 1710428796001

Acepto desempeñar el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO ÚNICO DEL CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO.** Guayaquil, 26 de mayo del 2022.

SR. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL CARTOEXPORT S.A.
C.C. # 092597032-9
RUC # 0992764473001

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000644


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 16 ABRIL 2023

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN GUAYAQUIL

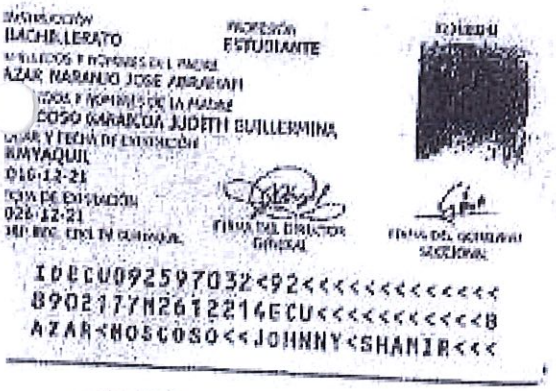
PARROQUIA XIMENA

ZONA 1

SEXO MASCULINO

AZAR MOSCOSO JOHNNY SHAMIR

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZAR NARANJO JOSE ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO GARAICOA JUDITH GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
016-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
016-12-21

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SECRETARIO SECCIONAL

IDECU092597032<92<<<<<<<<<<<<<
8902177M2612214ECU<<<<<<<<<<<B
AZAR<MOSCOSO<<JOHNNY<SHAMIR<<<

JOHNNY SHAMIR
AZAR MOSCOSO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092597032-9

APELLIDOS Y NOMBRES
AZAR MOSCOSO
JOHNNY SHAMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

0000645



SHAMIR AZAR

Número único de identificación: 0925970329

Nombres del ciudadano: AZAR MOSCOSO JOHNNY SHAMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: AZAR NARANJO JOSE ABRAHAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOSCOSO GARAICOA JUDITH GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: OSCAR VINICIO SANCHEZ BARRERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 227-717-92338

227-717-92338

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://wiki.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00000646

CONSTRUCTORA

Guayaquil, 03 Junio del 2021

SEÑOR
Jhonny Shamir Azar Moscoso
CIUDAD -

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía, **CARTOEXPORT S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, reemplazando al Sr. Edinson Jose Villamar Paredes

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía *individualmente*, y en *forma* y facultades determinada en los estatutos sociales que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 9 de Abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran el 30 de septiembre del 2018

Atentamente

Sra. Nury Victoria Méndez Lozano
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el que he sido elegido en la compañía **CARTOEXPORT S.A.**, Guayaquil 03 de Junio del 2021

Jhonny Shamir Azar Moscoso
C.C 0925970324-9

Ab. Nadia Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nadia Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

INSCRIPCION
CONSTAN EN RAZON
ADJUNTA

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

REGISTRO MERCANTIL
DURÁN - SAMBORONDÓN

00000647

TRÁMITE NÚMERO: 1560
1930036WWCASLZ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1371
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1081
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARTOEXPORT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AZAR MOSCOSO JOHNNY SHAMIR
IDENTIFICACIÓN	0925970329
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2021

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

JOHNNY SHAMIR
AZAR MOSCOSO

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CARTOEXPORT S.A.

Número RUC
0992764473001 0000648

Representante legal
- AZAR MOSCOSO JOHNNY SHAMIR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
28/06/2012	No registra	No registra

Fecha de constitución
30/09/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / DURAN	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** DURAN **Parroquia:** ELOY ALFARO (DURAN)

Dirección
Calle: BRISAS DE PROCARSA MZ I **Número:** SOLAR 1-5 **Intersección:** ENTRADA PROCARSA **Número de piso:** 0 **Manzana:** MZ I **Referencia:** A 400 METROS DE LA VIA PRINCIPAL DE LA CDLA BRISAS DE PROCARSA

Actividades económicas

- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- C23990401 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Ab. Xavier Larrea Alcivar
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Alcivar
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB, LC

Razón Social
CARTOEXPORT S.A.

Número RUC
0992764473001

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

00000649

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR20210016768921
Fecha y hora de emisión:	08 de julio de 2021 12:54
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, *por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria*, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000650

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CARTOEXPORT S.A.** con RUC número **0992764473001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	AZAR MOSCOSO JHONNY SHAMIR
Documento de Identificación	0925979329
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN), CABECERA CANTONAL Transversal: Calle: Numero: SCLAR 5 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: gabrielberruzr@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION, REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN DURAN

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN DURAN ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
COMERCIO VIAL SB LG

54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

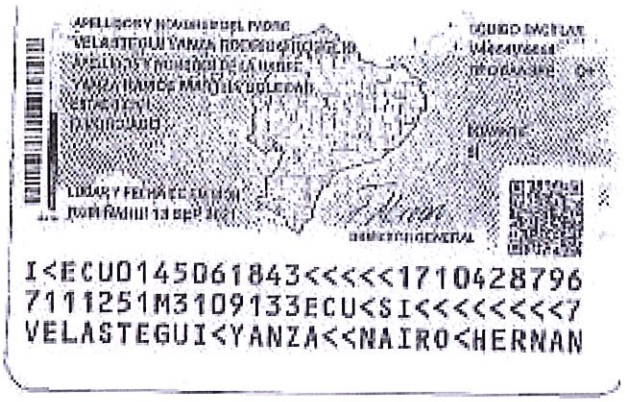
00000651

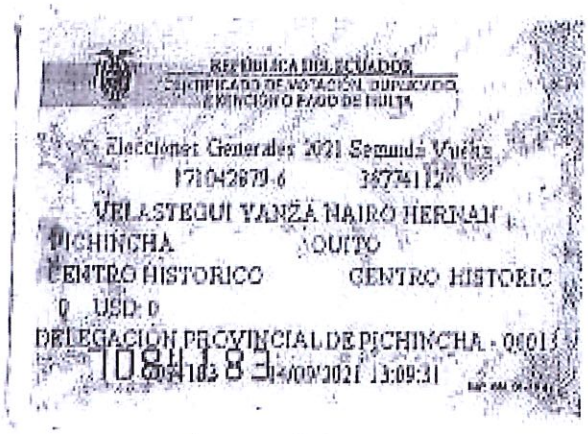
El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: cartoexpert

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG







Ab. Xavier Lanza Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE ESTE
AL DOCUMENTO ES
QUE SE INCORPO
PRESENTE ESC
Abg. Xavier Lanz
NOTARIO CUADRAGÉ
DEL CANTÓN GUA

JOHNNY SEMIR
AZAR MOSCOSO

Abg. Xavier Lanza Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SR - I.G

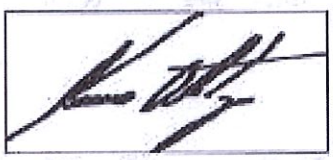
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00000653





Número único de identificación: 1710428796

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA RAMOS MARTHA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: OSCAR VINICIO SANCHEZ BARRERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 227-717-92404

227-717-92404

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Sr. Johnny Shamir Azar
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SE

La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres
VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN

Número RUC
1710428796001

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
11/08/2003	14/09/2016	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / CHIMBORAZO / GUANO		SI
Tipo		**Agente de retención**
PERSONAS NATURALES		NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: CHIMBORAZO **Cantón:** GUANO **Parroquia:** GUANO

Dirección

Calle: BARRIO SANTA MARIANITA **Número:** SN **Intersección:** VIA A SANTA MARIANITA **Número de oficina:** 01 **Número de piso:** 1 **Referencia:** PARQUE INFANTIL

Actividades económicas

- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUANO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUANO - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIA

Apellidos y nombres
VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN

Número RUC
1710428796001

Números del RUC anteriores

00003655

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000310604
Fecha y hora de emisión:	22 de enero de 2021 09:58
Dirección Ip:	157.100.235.152

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

00000656

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **velastegui yanza nairo hernan** con RUC número **1710426796001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	nairo hernan velastegui yanza
RUC	1710426796001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUANO Parroquia: GUANO, CABECERA CANTONAL Transversal: VIA A SANTA MARIANITA Calle: BARRIO SANTA MARIANITA Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: velnai@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABILLAS Y RIPIAS)
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Ab. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

27/05/20

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SP LG

53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA

00000657

e 4

27/03/20

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - L

54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
81110	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS FISICAS
81111	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON EL CALOR, LA LUZ, EL ELECTROMAGNETISMO, LA ASTRONOMIA, ETC.
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.

00000658

Ab. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

27/05/20

c 4

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROC[illegible]OR COMUN
CONS[illegible]VIAL SB - LG

83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83410	SERVICIOS DE DISEÑO DE INTERIORES
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
96412	SERVICIOS DE CONSERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: nairovelasisgui

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

27/05/20

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Miércoles 11 de Mayo de 2022 | 09:57

00000660

[Ingresar al Sistema]

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

<< Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA; PROVINCIA DE SANTA ELENA
Código	LICO-GADPSE-02-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Licitación
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
53230011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 2,758,409.22	USD 2,758,409.22
Total:					USD 2,758,409.22

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
Subcontratación	5%
Agregado Nacional	10%
Oferta Económica	50%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	18%
Experiencia General	15%
Otros	1%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Subcontratación	Agregado Nacional	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parámetros de calificación	Total
JOSER SERRANO PACO JUNIOR 0923031147001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	6.10	48.01	1.00	18.00	15.00	1.00	94.11
CADME CARDENAS BAYRON GUSTAVO 0924779003001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	6.72	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	11.72
CARTOEXPORT S.A. 0992764473001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	6.18	50.00	1.00	18.00	15.00	1.00	96.18
CHIQUITO PEREZ JORGE LUIS 0920195510001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	4.89	5.86	45.35	1.00	18.00	15.00	1.00	91.10
COLOMA & DELGADO CONSTRUCTORA CIA LTDA 0991741053001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0.00	7.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.46
ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. 0990137234001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0.00	6.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.11
INMOBITRUST S.A. 0992056425001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
MASTARRIENO TUMBACO MARIA MONSERRATE 1313881811001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	0.00	5.86	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	10.86
MORENO GALLEGOS RONALD ANTONIO 0923658442001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	6.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.13
RIOCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S 1391779089001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	5.66	48.19	1.00	18.00	15.00	1.00	93.85
VPCONSTRUVE S.A. 0992702877001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	4.00	6.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.01

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Pagado
53230011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CARTOEXPORT S.A.	1	USD 2,320,839.93	USD 2,320,839.93	180	Se ADJUDICA, el contrato del proceso	Adjudicado

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Que, a través de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento De la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial 392 de fecha 17 de febrero del 2021, se emitió la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, que incluye reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el cuarto suplemento del Registro Oficial 630 de fecha 1 de febrero del 2022, se publicaron reformas que actualizan al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Registro Oficial, Cuarto Suplemento Nro. 516, de 16 de agosto de 2021, se emite la Reforma al Reglamento General de la LOSNCP, mediante la cual se agrega después del artículo 27, la "Sección IV", correspondiente al "INFORME DE PERTINENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", en concordancia con la Disposición Reformatoria Quinta contenida en la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción;

Que, el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas;

Que, el Art. 27.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación.*
El Informe de Pertinencia será solicitado por la entidad contratante y deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente Página 9 de 55 o futura de recursos suficientes a la que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previo al inicio de la fase precontractual del proceso de contratación pública";

Que, en el numeral 3 del Art. 48 del Capítulo III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el procedimiento de Licitación se utilizará: *"Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*

Que, el Capítulo IV "Licitación" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe el procedimiento a seguirse para este tipo de contrataciones;

Que, mediante memorándum Nro. 031-GADPSE-DOP-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena la gestión para la emisión de la respectiva Certificación Ambiental para la contratación

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el Certificado Ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, con fecha 28 de enero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el **CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00466 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena.

Que, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0078-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe de Programación y Presupuesto, se elabore el presupuesto referencial con sus respectivos anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UPP-2022-0010-Q/M de fecha 15 de febrero de 2022, el Jefe de Programación y Presupuesto remite el presupuesto referencial y sus anexos para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-346** del 21 de febrero de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, resuelve otorgar el Registro Ambiental sobe la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.- ubicado/a en la/s Provincia/s SANTA ELENA Cantón/es SANTA ELENA Parroquia/s SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO) y cuya actividad del CIIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Que, la Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0095-Q/M, de fecha 22 de febrero de 2022, solicita la verificación en el Catálogo Electrónico del portal de compras públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**

Que, la Unidad de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0139-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, ha comprobado que la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

Que, la Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0116-Q/M de fecha 03 de marzo de 2022, solicita la Desagregación Tecnológica para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, a través de la Resolución No. 125-GADPSE-CP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, resuelve **APROBAR** los estudios de Desagregación Tecnológica, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0138-Q/M de fecha 08 de marzo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita la constancia de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** en el Plan Anual de Contratación del año 2022.

Que, mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0183-Q/M, de fecha 11 de marzo de 2022, la MCA. Gina Reyes Perero - Jefe de la Unidad de Compras Públicas, informa que la contratación para la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** se encuentra contemplada en el PAC Institucional año 2022, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 25 y 26 de su Reglamento General;

Que, la Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0169-Q/M de fecha 21 de marzo de 2022, remite a la Máxima Autoridad la documentación de respaldo y solicita se autorice a quien corresponda la solicitud de Informe de Pertinencia en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *Art. 22.1 Procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas*; y posterior al informe de favorabilidad por parte de la Contraloría General del Estado, puedan dar inicio del procedimiento pre-contractual mediante el Sistema de Compras Públicas para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, la Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0172-Q/M de fecha 22 de marzo de 2022, solicita a la Máxima Autoridad la emisión de la partida presupuestaria y económica por parte del Director Financiero para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";**

Que, la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0041-Q/M de fecha 23 de marzo de 2022, certifica la actualización de partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022, para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA",** en las partidas presupuestarias N° A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 2´758.409,22 (valor que no incluye IVA);

Que, con fecha 23 de marzo del 2022, la máxima autoridad solicita a la Contraloría General del Estado, el informe de pertinencia previo a la publicación del proceso de Licitación de Obras: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, mediante No. SOLICITUD: 001332, en base a lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio No. 0293-DNCP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla - Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, concluye que la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001332, de 23 de marzo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO - JUNTAS DEL PACIFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, del proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPSE-02-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente** y **favorable** para la consumación de la contratación pública;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0181-Q/M, de fecha 25 de marzo del 2022, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Máxima Autoridad se proceda a la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, a través del procedimiento de Licitación - Obras, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 49 de su Reglamento General y Art. 296 del Capítulo II "DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN" de la Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con un Presupuesto Referencial de USD$2´758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Que, mediante Resolución Nº 201-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, designa a la Comisión Técnica encargada de este proceso, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Oficio CT Nro. 001/LICO-GADPSE-002-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** señala: *"... esta comisión técnica presenta a usted el ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS de fecha 29 de marzo del 2022, donde se pone a su consideración el texto íntegro de los pliegos del presente procedimiento, los mismos que cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles; documento que presentamos con la finalidad de que su autoridad disponga la aprobación respectiva."*

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

00000665

Prefectura de Santa Elena

Que, mediante resolución N° 204-GADPSE-CP-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, se autorizó el inicio del proceso de Licitación de obra **No. LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, con un valor referencial de USD$2'758.409,22 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, mediante convocatoria efectuada el 29 de marzo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, invitó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** a través del procedimiento de Licitación de Obra.

Que, mediante Acta de Apertura de Oferta, de fecha 14 de abril del 2022, la Comisión Técnica da a conocer que se receptaron diez (10) ofertas de forma física (CD) y electrónicamente a través del portal oficial del Sercop, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y en la fecha estipulada en el cronograma del procedimiento; sin embargo, al revisar el portal institucional del SERCOP, se detectó que otro oferente ha subido su oferta sin ser remitida de forma física (CD), misma que no será considerada para esta contratación, ya que incumple con lo establecido en la convocatoria y pliegos.

Que, la Comisión Técnica con fecha 26 de abril del 2022, se reunió en sesión de verificación de errores contenidos en las ofertas técnicas presentadas y que puedan ser convalidados, de la cual se dedujo que la oferta presentada por el Oferente 7 CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO, contenía errores por convalidar.

Que, el oferente antes citado fue debidamente convocado y notificado por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, para que proceda a efectuar la convalidación de errores solicitada. El notificado efectuó la convalidación a través del portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecida en el Art. 156 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 que expide la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Que, con fecha 29 de abril del 2022, la Comisión Técnica encargada de este proceso, se reunió en sesión de resultados de convalidación de errores. Cuyo punto del día fue poner en conocimiento de resultados de convalidación de errores dentro del procedimiento de Licitación denominado LICO-GADPSE-02-2022;

Que, la Comisión Técnica mediante Oficio CT Nro. 002/LICO-GADPSE-02-2022, de fecha 04 de mayo del 2022, presenta el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de la sesión efectuada en los días 03 y 04 de mayo de 2022, y recomienda adjudicar la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por haber obtenido la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje" y haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación.

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

En uso de las facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el contrato del proceso de Licitación N° **LICO-GADPSE-02-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., por el monto de USD$2'330.939,9288 dólares (Dos millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve con 9288/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días, a partir de la notificación de disponibilidad del Anticipo por parte del Administrador del contrato, adjudicación que se la realiza sobre la base del Informe y el expediente presentado por la Comisión Técnica, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación – Obras y la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje".

Art. 2.- NOTIFICAR, con la presente resolución al oferente **CONSORCIO JUNTAS DEL PACÍFICO**, integrado por NAIRO HERNAN VELASTEGUI YANZA y CARTOEXPORT S.A., al tenor del artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público.

Art 3.- DISPONER, a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración del contrato correspondiente para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JULIO MORENO – JUNTAS DEL PACÍFICO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, conforme los parámetros legales determinados, previo a la entrega de todos los documentos habilitantes debidamente autentificados de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art 4.- PUBLICAR, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública; y, Arts. 8 y 9 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072, de la que se encargará la Unidad de Compras Públicas.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de la Provincia de Santa Elena, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSE DANIEL VILLAO

JOSÉ DANIEL VILLAO VILLAO
PREFECTO PROVINCIAL

C/c. Archivo

Abg. Xavier Larrea Navarrete
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Navarrete R. DEL E. NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG

numéricas del caso.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.



f) Sr. JOHNNY SHAMIR AZAR MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CARTOEXPORT S.A.
C.C. # 092597032-9 C.V. # 77631415
RUC. # 0992764473001



f) Ing. NAIRO HERNÁN VELASTEGUÍ YANZA
C.C. # 1710428796-6 C.V. # 36774112
RUC. # 1710428796001

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 26 MAY 2022

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Sr. Johnny Shamir Azar Moscoso
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAL SB - LG